



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Tenencia compartida en la prevención del síndrome de
alienación parental en los Juzgados de Familia de Coronel
Portillo – 2022.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTOR:

Perez Ramirez Angela Odilia (orcid.org/ 0000-0002-2182-9577)

ASESOR:

Vildoso Cabrera Erick Daniel (orcid.org/ 0000-0002-0803-9415)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Respetabilidad Civil.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

Piura - Perú

2022

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico:

A mis padres que han sabido guiarme con valores y principios, además porque siempre creyeron en mí y me brindaron todo su apoyo incondicional, especialmente mi padre que aunque no se encuentra conmigo sé que me sigue guiando espiritualmente y se siente muy orgulloso de mí.

A mi pequeño hijo que es lo más maravillo que DIOS me pudo dar y que me da las fuerzas para seguir adelante y no desmayar con los problemas que se presentan.

A mis hermanos por su gran paciencia, confianza, apoyo en todo momento y amor estando siempre presentes cuidándome y brindándome aliento para conseguir mis objetivos.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Universidad Cesar Vallejo, por haberme acogido en sus Instalaciones y brindarme la enseñanza necesaria para poder realizar esta Investigación. Del mismo modo, le doy las gracias también a mi asesor Vildoso Cabrera Erick Daniel, por su apoyo incondicional durante todo el proceso. Además, me encuentro muy agradecida con todos los Jueces, Fiscales y Secretarios, ya que sin su apoyo no podría haber realizado este estudio.

INDICE

Caratula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Indice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEORICO	7
III. METODOLOGÍA	20
3.1 Tipo y diseño de investigación	20
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	20
3.3 Escenarios del estudio.....	21
3.4 Participantes	21
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
3.6 Procedimiento	22
3.7 Rigor científico	23
3.8 Método de análisis de datos	23
3.9 Aspectos éticos.....	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	25
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS	1
ANEXOS	1

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 Categoría y subcategoría.....	17
TABLA 2 Participantes.....	18
TABLA 3 Validación.....	21

RESUMEN

El siguiente estudio tuvo como objetivo *analizar la incidencia de la tenencia compartida en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo- 2022*. La investigación fue básica, con un enfoque cualitativo y descriptivo. El diseño de la investigación es la teoría fundamentada, el relevamiento de información se realizó con 10 personas entre abogados y especialistas en derecho de familia (Jueces, fiscales y secretarios). Se realizaron entrevistas y análisis de documentos para la recolección de datos. Asimismo, se creó una hoja de cálculo de Excel que contenía las respuestas de cada entrevistado. Adicionalmente, se utilizó una guía de análisis de documental para recolectar información y utilizarla para su posterior análisis. Los resultados afirman que; la información recabada por los especialistas destaca que la tenencia compartida si incide en la prevención del SAP, siempre y cuando se tenga en cuenta que los Jueces deben otorgar la tenencia compartida, salvaguardando el interés superior del niño o adolescente, ello va permitir que el niño se desarrolle un ambiente sano y tenga igual tiempo con ambos padres, lo cual podría generar un pequeño descenso sobre los casos de alienación parental, siempre y cuando ambos progenitores puedan convivir en total armonía.

Palabras clave: *Tenencia compartida, SAP, Principio de igualdad, Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente, Principio de corresponsabilidad.*

ABSTRACT

The objective of the following study was to analyze the incidence of shared possession in the prevention of PAS, in the family courts of Coronel Portillo-2022. The research was basic, with a qualitative and descriptive approach. The research design is the grounded theory, the information survey was carried out with 10 people including lawyers and specialists in family law (judges, prosecutors and secretaries). Interviews and document analysis were conducted for data collection. In addition, an Excel spreadsheet containing the responses of each interviewee was created. Additionally, a documentary analysis guide was used to collect information and use it for further analysis. The results affirm that; The information collected by the specialists highlights that joint custody does affect the prevention of PAS, as long as it is taken into account that Judges must grant joint custody, safeguarding the best interests of the child or adolescent, this will allow the child to a healthy environment is developed and they have equal time with both parents, which could generate a small decrease in cases of parental alienation, as long as both parents can live together in total harmony.

Keywords: *Shared possession, SAP, Principle of equality, Principle of Superior Interest of the Child and Adolescent, Principle of co-responsibility.*

I. INTRODUCCIÓN

Es innegable que un padre puede llegar a poner fin en la relación del niño con su segundo progenitor y que algunos infantes, especialmente durante el divorcio de sus procreadores, pueden desarrollar una fuerte hostilidad hacia uno de los dos. Es ahí donde nace la necesidad de prevenir este hecho de manera jurídica, a través del derecho de familia. En la actualidad, los casos de divorcio y separación ha tenido una drástica evolución debido a que han aumentado considerablemente, siendo los hijos menores los más afectados, ya que algunos padres no solo se divorcian con el otro progenitor, sino que también piensan que su hijo debe de estar en contra de él solo por el hecho de poseer la tenencia considera que está en la potestad de prohibirle al menor tener vinculación con su otro padre. Es ahí donde las leyes deben de velar por el bienestar del menor, pues la alienación parental es considerada como un tipo de maltrato psicológico, por ello la tenencia compartida esta propuesta para cuidar los derechos por igual para ambos padres y podría ser considerada como una solución, ya que ambos compartirían las responsabilidades y obligaciones sobre el menor.

En Estados Unidos, según los estudios realizados, la probabilidad de custodia física compartida después del divorcio se duplicó con creces desde antes de 1985 hasta 2010-2014, donde del 13% paso al 34% (Meyer et al., 2022). Se sostiene que el propósito de la custodia compartida es crear justicia por igual para ambos padres, pero ello no se ha podido concretar, ya que con la aparición del síndrome de alienación parental, muchos de los padres prohíben las visitas al otro progenitor y cohiben al niño de convivir con su otro padre lo cual es considerada una forma de violencia familiar no reconocida y mal entendida. Asimismo, en consideración a los casos de padres que cometen alienación y los comportamientos que la causan, se ha evidenciado que esta ha evolucionado a partir de las décadas de trabajo legal y clínico que documenta este fenómeno que conduce a lo que podría considerarse un “reverdecimiento” o crecimiento del campo. Hoy en día existe un consenso entre los investigadores sobre cuáles son los comportamientos alienantes de los padres y cómo afectan a los niños y al sistema familiar. Concluyendo que esta debe ser considerada y entendida no

sólo como una conducta abusiva con el niño, sino también como una forma de violencia familiar dirigida tanto al niño como al progenitor enajenado, que debería ser sancionada bajo una normativa. (Harman, et al., 2019).

Por otro lado, en Quebec se realizó un estudio de todos los casos de custodia relacionados con alienación. En donde se exploraron las definiciones, hallazgos e implicaciones de alienación parental en los litigios judiciales. En esta investigación se llegó a confirmar el escepticismo de las feministas hacia el uso de alienación de los padres en litigios de custodia. Llegándose a concluir la existencia del término alienación con definiciones diversas e incoherentes en la ley. Además, se determinó que existe una considerable desconexión entre el conocimiento científico y la comprensión de los Jueces que resuelven casos sobre alienación. En ese mismo orden, se encontró que el concepto de alienación parental en la ley es vago y excesivamente amplio, claramente en perjuicio de los padres. Por ello, se necesitan directrices más claras y estrictas para la aplicación de la separación de los padres, a fin de garantizar la precisión, coherencia y equidad de la jurisprudencia (Zaccour, 2018). De igual forma, los resultados en una investigación mostraron que existen al menos algunas familias con tenencia compartida física en todos los países como Suecia, en donde más del 20% de los niños se quedan cerca de la mitad del tiempo en un segundo hogar después de una ruptura de los padres, mientras que en Rumanía es solo un 0,3 %. Asimismo, no es muy sorprendente que haya una división entre los países del norte y del oeste de Europa (por ejemplo, Bélgica, Islandia, Dinamarca, Noruega, los Países Bajos y Francia), así como los países de América del Norte (Canadá, EE. UU.), con una mayor prevalencia de tenencia compartida, y Eastern y Southern países europeos (p. ej., Grecia, Italia, Portugal, Polonia, Hungría y Bulgaria), con una menor prevalencia. De igual manera, en España se destaca que el SAP (síndrome de alienación parental) es una teoría que no ha sido comprobada científicamente, debido a que no cumple con los requisitos para poder denominarlo como síndrome y gracias a ello no ha podido ser aceptado por los organismos profesionales que se ocupan de la aplicación de principios científicos en la relación de padres e hijos, por lo que no tiene sentido utilizarlo profesionalmente. Todo ello requiere desarrollar

procedimientos de divulgación de evidencia científica sobre la actuación de los psicólogos en el sistema judicial. Si esto no se hace, la justicia no será justa y los afectados quedarán en situación de vulnerabilidad, lo que provocará una desprotección, especialmente de los menores, y la indefensión, en ocasiones, puede llegar a provocar la muerte (Padilla, 2018).

Por otro lado, en un estudio realizado por Espinosa (2020) se encontró, entre los hallazgos más importantes, que el vacío legal existente sobre la alienación parental en el sistema legislativo ecuatoriano en cuanto al número de custodias compartidas conlleva violaciones al principio del interés superior del niño.

Del mismo modo, Sanabria (2020), establece que en la actualidad, el parlamento colombiano protege a la niñez, la juventud y consagra en la Constitución la higiene personal, la educación, la recreación, la salud, la sana alimentación, el derecho al amor, el derecho de los niños a tener y que se les permita tener familia y dar prioridad a la promulgación como principio: "Nunca te irás ni te lastimarás". Por ello, en el ámbito de la investigación jurídica actual, se redacta el Síndrome de Alienación Parental (SAP en adelante) entendiendo que se trata de una disfunción de uno de los progenitores, conocida como Alienación Parental, utilizando una variedad de estrategias que alteran la conciencia y el afecto del hijo con el fin de destruir la relación psicológica, afectiva y familiar con el otro progenitor. La violencia intrafamiliar es considerada una situación no denunciada y desatendida por temor a las consecuencias de la misma violencia.

En el Perú, el mayor número de matrimonios se presentó en el 2012, año en el que las bodas ascendieron a 107,380 en paralelo al año 2019, en el que 84,738 parejas contrajeron nupcias, ante ello se contempla un descenso del 21%, asimismo, el antecedente del año 2020 no son reveladores gracias al Covid-19, que limitó el festejo de todos aquellos actos sociales. Ante ello, las separaciones, inscritas a través del organismo denominado Sunarp del MINJUSDH (2019), consiguieron alcanzar un aumento del 77.35% en contraste con el año 2020, lo que quiere decir que Alrededor de 8,000 parejas solicitaron el divorcio. Por lo cual, según lo establecido por INEI 2019 en su censo nacional realizado en el Perú, se dio a conocer que hay 765,000 hogares en donde solo existe un progenitor al cuidado de su menor hijo, de los cuales 120,000 tienen solo figura

paterna y los 645,000 restantes corresponden a la madre, por otro lado se ha observado que el 50, 2% de los hogares que tienen solo figura materna han pasado por una separación o por un divorcio. En el caso de los hombres se observa a un 51,7% de los que se encuentran constituyendo un hogar han realizado una separación o proceso de divorcio. Por lo cual de cada 10 familias, en 7 de ellas asume el cargo familiar la mujer y en solo 3 de ellas asume el cargo el hombre (Hernández, 2022). Por otro lado, se tiene presente que la alienación parental es un problema que surge en la etapa de separación de los padres, según las investigaciones establecidas de este fenómeno, se destaca que esta se encuentra presente en el 70% de los procesos por tenencia y régimen de visitas llevados a la corte. A pesar de ello, aún no existe regulación alguna que pueda ayudar a prevenir o disminuir estos casos (Fernández 2017). Ante ello es preciso acotar que algunos autores ven en la tenencia compartida una solución para disminuir los casos de alienación pero opiniones diversas afirman todo lo contrario como es el caso de Ucayali que tras un divorcio se presentaron dos padres para reclamar la custodia del menor (CASACIÓN 1384-2012) ante la Corte Suprema, en donde se llegó a establecer que ante los inicios de alienación parental que aparentemente presentaba el menor, no se podía resolver con una tenencia compartida ya que ambos padres habían roto el vínculo familiar y no había comprensión entre ellos llegando a ser un peligro para la integridad del menor. Ante esta realidad se observa que la alienación parental es un problema que ha conllevado a que muchos especialistas y naciones se cuestionen como pueden resolver tal problema y para algunos de ellos la tenencia compartida suele ser una alternativa de solución, fijada en los tres principios nacionales e internacionales que la amparan. Es por ello que se llegó a determinar realizar este estudio ya que la realidad problemática demuestra una falta de atención ante dicho suceso por lo cual esta investigación propone el siguiente problema general de investigación: ¿De qué manera la tenencia compartida incide en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022? Asimismo, como problemas específicos tenemos:

P1. ¿Cómo el principio de interés superior del niño influye en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022? P2. ¿Cómo el principio de igualdad afecta en la prevención del SAP, en los juzgados de familia

de Coronel Portillo -2022? P3. ¿Cómo el principio de Corresponsabilidad parental repercute en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo -2022?

Por ello, la investigación se realizó con el propósito de generar conciencia sobre la incidencia de la tenencia compartida en la prevención de un tipo de maltrato que no se encuentra estipulado legalmente, afectando de manera negativa a todos los niños ya que al no haber una reglamentación, a veces no se resuelve de la mejor manera, vulnerando los derechos del menor y de su progenitor. Asimismo, lo que se pretende lograr es que la sociedad política pueda generar proyectos de ley que proteja al menor a través de un sistema lleno de valores y libre de violencia.

Del mismo modo, este informe de tesis, se justifica de manera teórica, porque cumple con el propósito de contribuir en el derecho familiar ya que se hará una revisión exhaustiva sobre la información y normativas vigentes enfocadas en la tenencia compartida para saber si se puede prevenir el síndrome de alienación parental en los niños y adolescentes. Asimismo se justifica de manera práctica ya que en los últimos años los sucesos por alienación de padres hacia sus hijos han aumentado considerablemente lo que ya lo hace ser no solo un problema jurídico, sino también social. Además, queda claro que la reforma realizada recientemente al código de niños y adolescentes sobre la tenencia compartida nace con la finalidad de velar por el bienestar de los padres y se centra en el principio de igualdad como Derecho y obligación, asimismo mantiene que ambos padres deben de tener la responsabilidad sobre el menor que se fundamenta en el principio de corresponsabilidad y su principal objetivo de esta reforma se basa en el principio de interés superior del niño y el adolescente. Para finalizar, la justificación metodológica de este estudio está vinculada al crear un medio metodológico que ayude a más investigadores y a posibles autoridades para que ayude a prevenir los casos de alienación parental.

De igual forma esta investigación propone el siguiente objetivo general de la investigación: OG. Analizar la incidencia de la tenencia compartida en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo- 2022. Asimismo, tiene como objetivos específicos: O1. Evaluar la influencia del

principio de interés superior del niño en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022. O2. Describir la afectación del principio de igualdad en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022. O3. Analizar la repercusión del principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

Del mismo modo, se llegó a determinar como supuestos: SG. La tenencia compartida incide positivamente en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

Asimismo, tiene como supuestos específicos: S1. El principio de interés superior del niño influye negativamente en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022. S2. El principio de igualdad afecta positivamente en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022. S3. El principio de corresponsabilidad parental repercute positivamente en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

II. MARCO TEORICO

Torun et al. (2021) en su estudio sobre la experiencia de los padres al haber sido alienado de su hijo que se realizó a un total de 91 personas, en donde se excluyeron los datos de 7 participantes del análisis porque porciones significativas de estas encuestas estaban incompletas. Se analizaron las respuestas de un total de 84 participantes. Los resultados demostraron que el 92.8% de los padres reportaron que sus hijos estaban bajo el cuidado del cónyuge del que fueron separados. Además, el 48,2% de los participantes informaron que nunca habían visto a su hijo a pesar de la existencia de visitas ordenadas. El 64,2% de los participantes afirmaron que tenían que ver a sus hijos a través de una resolución ejecutoria. Aunque la custodia compartida aún no está incluido en la ley en Turquía, el 92,8% de los encuestados expresó una opinión positiva de custodia compartida.

En una investigación efectuada por Chávez y Falk (2022) en Suecia cuyo objetivo fue examinar la perspectiva de los derechos del niño a través de cómo el tribunal juzga y resuena en las disputas de custodia con información sobre violencia y, por lo tanto, un posible riesgo de violencia posterior a la separación. Los datos se recogieron de 34 casos de custodia del tribunal de apelación. Para cumplir con el propósito del estudio se ha utilizado una investigación multimétodo, tanto un análisis de contenido cuantitativo como un análisis del discurso. Los resultados mostraron que al progenitor mayoritariamente señalado como agresor se le asignaban derechos de visita en el 64,4 % de los casos, custodia compartida en el 46,6 % y vivienda en el 20 %. El resultado principal mostró que los tribunales dictaminaron que el derecho del niño a un contacto cercano y bueno con ambos padres supera el riesgo de abuso posterior a la separación, ya sea hacia el otro padre o hacia el niño mismo. Se debe permitir que los niños crezcan con ambos padres.

En estudio desarrollado por Montaña (2018) en México, cuya estructura tuvo un enfoque cualitativo del tipo bibliográfico, se tuvo como objetivo analizar la alienación parental (AP) y la custodia compartida (CC), abordando aspectos sociales, psicológicos y jurídicos. En consecuencia, la AP es vista como un hábito que viola los derechos primordiales de los niños y adolescentes, por lo

cual la CC aparece como un antídoto contra la AP. Consideramos los desafíos que enfrentan los trabajadores sociales de los tribunales de familia que enfrentan tales problemas y a pesar de la poca reflexión teórica, se cree que el papel de estos profesionales en algunos de los problemas sociales más pertinentes pretende ser una manifestación.

Sheehy y Boyd (2020) en su investigación tuvieron como objeto explorar todos aquellos casos de derecho de familia canadienses que involucran reclamos de alienación parental y de violencia familiar de 2014 a 2018. El estudio analizado tuvo un enfoque cualitativo con diseño descriptivo del tipo no experimental, en donde se llegaron a reportar datos sobre estas reclamaciones, resoluciones y sus impactos en custodia y acceso. Del mismo modo se realizó una lectura atenta de aquellos casos en los que ambas denuncias de alienación y violencia de pareja revelan patrones preocupantes. Llegándose a concluir que el auge de la paternidad compartida como norma dominante ayuda a comprender por qué la alienación ha logrado tal estatus incuestionable, por lo cual se llegó a establecer un mayor enfoque en la seguridad y voces de mujeres y niños.

Stewart (2019) en su investigación que tuvo como objeto analizar cómo afecta la alienación parental a los niños. El estudio tuvo un enfoque cualitativo con diseño descriptivo del tipo no experimental, se llegó a concluir que dado que la tasa de divorcios en los Estados Unidos se mantiene estable en un 50 %, las últimas décadas mostró un aumento en las disputas por la custodia de los hijos. Dentro de estos litigios, se encontraba la alienación parental. El conflicto entre los padres puede alcanzar niveles elevados e incitar comportamientos que causan estragos en los niños que están atrapados en el medio. Al considerar los arreglos de custodia, los jueces y otros evaluadores utilizan el Estándar de interés superior del niño, un criterio específico de jurisdicción marco que examina varios factores que contribuyen a la salud y el bienestar de un niño. Del mismo modo, se llegó a considerar que la Alienación Parental (AP) es una forma de abuso psicológico que puede resultar en consecuencias conductuales para el niño.

Horcajo y Dujo (2017) en su estudio cuyo objeto fue exponer un patrón de datos psicológicos del tipo forense en una entidad privada realizado por un número

reducido de expertos en la materia psicología forense, en el que se evalúan las disputas de los padres. Del mismo modo, se determinó el estado del padre que tenía la custodia y la situación psicológica del niño, a deducción de un dictamen psicosocial difundido por el Equipo Técnico de los juzgados que indica una variación de la tutela por la supuesta presencia del SAP, ante el apareamiento de un evidente repudio de la pequeña con la parte materna. Se concluyó que los datos obtenidos de la pesquisa ponen al descubierto que dicho repudio tuvo etiología en la constitución (particularidades cercanas al espectro Asperger), eliminando la intromisión parental y perdurando la guardia del menor, el padre. Asimismo, en el rubro perteneciente al Derecho Familiar, la decisión del tipo pericial quedo enmarcado en el art 299 de la LEC (Ley de Enjuiciamiento Civil), debido a la complejidad de las decisiones judiciales en materia de guarda y custodia, es un recurso cada vez más habitual en la legislación judicial española. Ricaurte (2017) en su investigación pretendió analizar la Alienación Parental a través de sus fundamentos, alcances y efectos Jurídicos, a partir del análisis de casos con un enfoque cualitativo y descriptivo. Concluyendo que la carencia de reconocimiento de la alienación parental en las normas nacionales no absuelve a los jueces de aplicar los principios identificados por la ley que garantizan el derecho de los niños de restituir a los perjudicados y rendir cuentas en los casos de negligencia, retardo, denegación de justicia y violación de derechos. Además, en relación con el análisis del caso, se mostró cómo el papel de los jueces y del personal judicial contribuyó a la exacerbación de la alienación parental como actores secundarios.

Vela (2019) en su investigación tuvo como objeto de medir la influencia de la alienación parental en la tenencia compartida cuyo método empleado fue descriptivo correlacional con enfoque cuantitativo. En tal sentido, se llegó a la conclusión que el SAP influye de manera sustancial en la custodia compartida la cual ha sido establecida por el juzgado llegando a la suspensión de la tenencia compartida, ello porque uno de los padres ha realizado una campaña de desprestigio en contra del otro padre llegando a poner a su hijo en contra de él, produciendo una enemistad entre los dos. II. El tratamiento jurídico del régimen jurídico de la custodia en el Perú se encuentra estipulado por la Ley de la Niñez

y la Adolescencia, en particular en los numerales 81° y 84°, que trata sobre los menores y su desarrollo integral y se encuentra justificado a través del principio de legalidad como debe de ser, ya que gira en torno al derecho familiar, principalmente en los padres e hijos, sobre los cuales recaerá la custodia.

Cárdenas (2019) pretendió Identificar la existencia y alcance del impacto de la alienación parental en los trámites de divorcio y sentencias de custodia de los hijos en el Distrito Judicial de Puno. El estudio tuvo un enfoque cuantitativo y fue del tipo correlacional – descriptivo – no experimental. Llegando a concluir que el SAP es reconocido y tiene cierto impacto referencial en las resoluciones jurídicas en los casos de divorcio y custodia, la AP es un concepto ya instaurado en nuestra regulación jurídica. Así mismo se llegó a realizar un análisis sobre la Ley para la Sanción, Eliminación y Prevención de la Violencia en contra de la Mujer y los Miembros de Asociaciones Familiares, así como propuestas para su individualización y expresión concreta dentro del ordenamiento jurídico.

Bobadilla (2022) realizó una investigación con el objetivo de determinar las deficiencias de los hallazgos de la base legal en las decisiones de la Corte Suprema que describen el síndrome de alienación parental en los litigios de protección infantil. El estudio fue analizado a través de un enfoque cualitativo con diseño descriptivo – no experimental. Se concluyó que la CASACIÓN, como herramienta importante en el poder judicial peruano, representa la solución judicial definitiva para dar a conocer los reportes de tenencia de menores en última instancia. No si antes haber realizado una investigación, profunda y exhaustiva, teniendo en cuenta que el SAP no está registrada en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV), en donde se considera que la Asociación Americana de Psicología aún no ha reconocido el SAP como un trastorno. Por lo cual se debe hacer hincapié no solo en el interés superior del menor, sino también se debe realizar una investigación sobre los padres, desde su lugar de trabajo hasta su forma de pensar y como se involucra con la sociedad. Asimismo, se ha señalado que la decisión de la Corte Suprema de Casación tiene tres criterios principales de legitimidad jurídica. a) si los resultados sobre la existencia del síndrome de alienación fue por parte del padre, la crianza paterna y la custodia se otorgan a la madre. b) La suposición de la

teoría original del síndrome de alienación es cierta, porque la madre que ejerció la custodia e hizo la alienación. c) El progenitor emocionalmente inestable, impaciente e inmaduro es incapaz de asumir la responsabilidad de sus hijos y, por lo tanto, no debe poseer la tenencia.

Romero (2018) en su estudio desarrollo un análisis de la afectación de la tenencia con relación a la alienación parental en los Juzgados de Familia de Huaraz, 2017; el estudio fue del tipo cuantitativo con diseño correlacional-descriptivo- no experimental. Concluyendo que no existe una previsión legal en la legislación peruana para la alienación parental de menores por parte de los padres, debido a que los operadores judiciales son muy reacios a este tema, ya que no se encuentra regulado en el ordenamiento jurídico. En nuestro caso, el criterio legal utilizado es el de la jurisprudencia que mostró las últimas dificultades que afectan el derecho a la vida de los menores y su integridad.

Lucas (2021) en su tesis pretendió Identificar de qué manera el síndrome de alienación parental se relaciona con las decisiones judiciales sobre tenencia en el Distrito Judicial de Huaura en el año 2018. El estudio tuvo un enfoque cuantitativo – no experimental con diseño correlacional- descriptivo. Concluyendo que los jueces deben considerar el SAP como un indicador importante para otorgar la custodia, particularmente cuando se trata de la custodia exclusiva, ya que uno de los progenitores obtendrá la custodia exclusiva de visitas, mientras que el otro será responsable de la atención directa del niño. Asimismo, el amparo de los menores y su responsabilidad es de ambos.

La investigación se encuentra reflejada en las siguientes bases teóricas:

La tenencia compartida se ve reflejada en la **“teoría del vínculo afectivo”** que en palabras de Martínez (2008) define el apego Como el enlace afectivo formado con una persona especial que perdura con el transcurrir del tiempo, dando lugar a una proximidad para intentar acercarse a esa persona, que tiende a crecer con el transcurrir del primer año de vida de todo niño en cualquier cultura. El comportamiento observado en relación no solo con habilidades humanas sino también emocionales, la calidad en los vínculos interpersonales, el amor propio, el estado emocional e incluso el vínculo afectivo con los hijos.

Este enlace, que se forma en los años de vida primarios y tiene una particularidad: que es del tipo asimétrico, los adultos ofrecen y brindan resguardo, pero el niño lo busca porque hay una parte conductual, de cercanía física, que se requiere claramente para sentirse seguro. Su constante conciencia o evaluación de la situación, incluyendo imágenes de apego y componentes emocionales, que están llenos de sentimientos; la teoría enfatiza el mantenimiento de las conexiones. Su función principal es que un niño desarrolle con las dos siluetas de sus padres, debido a que están separados.

En este Proceso la Teoría. “**La base de la estabilidad emocional y brindarles seguridad**”, es fundamental apoyarlo con progenitores responsables. Para ello es necesario el ejercicio conjunto de la tutela de ambos padres que permite la formación y proteja el interés superior de los menores. Uno de los temas que se vivirán durante esta custodia compartida es que habrá cambios altamente drásticos que pueden llegar a afectar la estabilidad del niño, por lo que es importante hacerles saber desde el principio sobre los cambios que les tocará vivir, que estarán con ellos, con quienes vivirán y que los comenzarán a visitar. Asimismo, si se muda, es de vital importancia avisar a su niño o adolescente con anticipación y, si es posible, por ejemplo, ayudar a su niño, sugiriendo el color, la decoración, el muñeco favorito de su habitación (Tacuri, 2017).

Según la RAE define a la Tenencia compartida como: organización del cuidado, custodia y visita de los hijos. Adoptados en beneficio de los menores en caso de ruptura de la relación de convivencia entre los padres, asegurando el derecho del hijo a estar más cerca de ambos padres, siempre que sea posible.

Lathrop (2008) observa que la regla de la mayoría establece que la tenencia compartida en los Estados Unidos se introdujo por primera vez en el Estado de California en el año 1979; sin embargo, se encontró que esta apareció en 1967, cuando en Carolina del Norte se aprobó un estatuto que permitiría la custodia compartida después de la separación de una familia tras el divorcio como la mejor opción para los niños. Además de ello, se rescata que existen dos tipos de custodia compartida desde ese entonces: a) Joint legal custody, a través de esta modalidad, los dos padres pueden tomar decisiones sobre todos los aspectos de la vida de sus hijos, tales como el desarrollo físico, mental, social,

intelectual y emocional, en condiciones de absoluta igualdad; entre otras cosas.

b) Joint physical custody. Esta modalidad se centra en el domicilio del hijo, ya que en este modelo cada progenitor vive con su hijo por periodos de tiempo sucesivos, a ser posibles espacios de tiempo similares, que se pueden realizar de forma diferente según lo requieran.

En Perú, la custodia compartida no estaba arraigada en la legislación nacional: Antes de la publicación de la Ley N.º 29269 del 17 de octubre de 2008, los tribunales no habían tomado ninguna decisión que protegiera la custodia en común de los padres sobre sus hijos. Lo que en realidad estaba sucediendo es otorgar un sistema generalizado de visitas ambulatorias a los padres que no están ejerciendo la custodia de sus hijos pequeños. Si bien la custodia compartida no se establece explícitamente, no está prohibida, por lo que es posible que antes de que existiera una disposición clara sobre la custodia compartida, el poder judicial protegiera la tenencia compartida con base en el principio de interés superior del niño que está establecido en el artículo III de la Convención sobre el menor, que es parte del ordenamiento jurídico nacional (Guillermo, 2008).

En la actualidad, la custodia compartida en el Perú se encontraba considerada en la connotación de la letra a) del artículo 84 del Código de la Niñez y la Adolescencia, donde establece que un hijo debe vivir con el padre con que haya convivido más tiempo (Espinoza, 2019). Pero, ya en octubre del año 2022 se propone reformular el artículo 81, 82, 83 y 84 del código de niños y adolescentes bajo la Ley N.º 31590.

Por lo anteriormente expuesto, se asume que la tenencia compartida se encuentra respaldada por el principio de interés superior del niño y adolescente expuesta en la convención internacional de derechos del niño, que en palabras de Ahlf (2018) El principio del interés superior del niño es consistente ante la comprobación del crecimiento progresivo del niño, del mismo modo se tiene un interés compartido en obtener los recursos fundamentales para sostener la responsabilidad, así como identificar y demostrar el respeto a derechos específicos. Además, la tenencia compartida es un claro ejemplo del principio de igualdad, según Cedeño (2020) nos la prueba que se debe conceder un

sistema de garantía o la tutela compartida, que afirme la equidad entre los padres como un principio constitucional, que debe prevalecer sobre cualquier convicción que no tenga fundamento legal. Por último, la tenencia compartida también se ve reflejada en el principio de corresponsabilidad parental, que en palabras de Rentería et al. (2021) la corresponsabilidad de los padres describe que tanto padres como madres tienen las mismas obligaciones de velar por el confort de sus hijos, entre ellos, proporcionarles alimentación, vestido, estar saludables, convivencia, comprensión de conocimientos, seguridad emocional y otros aspectos relacionados con todos sus derechos establecidos en la ley.

Así mismo, queda demostrado que todos los principios antes señalados tienen el propósito de velar por los derechos y evitar el maltrato o violencia hacia los niños y adolescentes. En su opinión, Báez (2019) afirma que la violencia intrafamiliar es una conducta agresiva cuyo objeto es dañar a uno de los sujetos parentales, exhibiendo distintos enfoques de la conducta agresiva, tales como aspectos físicos, psicológicos, sexuales y económicos. Con esto en mente, es evidente señalar que la alienación parental es un tipo de la violencia psicológica no distinguido que amenaza la tranquilidad de los niños y adolescentes y que está bajo la tutela de la teoría de Gardner (1991, citado por Escudero y Cols., 2008) quien argumenta que el SAP es un desequilibrio del niño que surge meramente en un ambiente de disputas de custodia. Su principal manifestación es una campaña de difamación de los niños en contra de los padres, un el movimiento sin fundamento. Este es el resultado de una conjugación de un programa de crianza (lavado de cerebro) y la concerniente aportación del niño para difamar al padre objetivo.

Alienación en Filosofía, Hegel la denominaba como confinamiento del sujeto o extrañamiento de sí mismo. Ludwig Feuerbach, por su lado, utilizó la definición de alienación para darle sentido a los fenómenos religiosos en los que el hombre abandona su naturaleza a favor del reconocimiento de la existencia de Dios. Karl Marx, por su parte, vinculó la alienación con su criterio teórico sobre la explotación capitalista del proletariado (Breckman, 2021).

Alienación según Karl Marx El autor explica la definición de alienación como un enlace de aprovechamiento particular del plan capitalista, donde el trabajador no

es considerado una persona en sí misma, sino en función de su valor económico, como trabajo para la reproducción del capital, es decir, puestos de trabajo representan solo una cierta cantidad (Chiarini, 2022).

Alienación para la Psicología es un estado mental caracterizado por una pérdida del sentido de la correspondiente filiación. Es decir, la alienación implica una la privación de autopercepción, del estado del hombre para percibirse a sí mismo en el mundo (Bueno, 2022).

Alienación, según la Rae, significa la limitación en la que somete al individuo o son aquellas condiciones de la personalidad, impuestos a individuos o comunidades por factores sociales, económicos o culturales o externos.

Se sabe que la alienación parental es un síndrome en el que el infante, supuestamente sin causa, menosprecia, insulta y rechaza repetidamente a uno de sus padres. Como tal, se considera un trastorno psiquiátrico que se presenta en el/la menor que han sufrido algún tipo de “lavado de cerebro” por parte de uno de sus padres, cuyo fin es derribar la relación afectiva del niño con el resto de la familia (vilalta y widberg 2017).

Diversos especialistas establecen la existencia de los principios del Síndrome de Alienación Parental: Gardner (1998) describe las actitudes que servirán como criterio por el cual los lectores interesados pueden determinar si ciertos menores son afectados por el síndrome de alienación parental de la siguiente manera: 1º Campañas de insultos y protesta; 2 causas triviales para justificar una campaña de desprestigio; 3º La ausencia y atmósfera de odio a sus padres; 4.º fenómeno del pensador independiente. 5º. Proteger a los padres enajenados; 6º. Ausencia de culpa; 7º. Escenarios prestados; 8º. Expansión del aborrecimiento hacia el progenitor alienado en su entorno.

Sujetos que intervienen son: Es el padre que cambia la conciencia del niño, utilizando diferentes tácticas, para obstaculizar, dificultar o derrumbar su vínculo con el otro padre. El niño alienado que es la víctima, ya que él es sometido por el padre alienador a rechazar a su padre no alienante. Por último tenemos al padre alienado que también se convierte en víctima, ya que recibe constantes

rechazos por parte de su hijo y calumnias por parte de su ex pareja (Calderón, 2016).

Asimismo, la Doctrina jurídica del código civil de niños y adolescentes señala:

Artículo 76º.- Efecto de la patria potestad. - En el caso de separación ordinaria y posterior divorcio, ni el padre ni la madre serán suspendidos en el ejercicio de la patria potestad.

Artículo 81º.- Tenencia compartida.- Si los padres están separados físicamente, ambos padres asumen la custodia del niño o adolescente, a menos que esto sea imposible o perjudicial para el menor.

La forma de custodia compartida se determinará formalmente por arbitraje extrajudicial, si es necesario, por los padres de común acuerdo, teniendo en cuenta las opiniones del niño o adolescente.

Si no se llega a un acuerdo, la primera opción para que un juez experto otorgue la custodia compartida es realizar las diligencias necesarias para su cumplimiento y, excepcionalmente, permitir que uno de los padres tenga la custodia exclusiva y proteger siempre el interés superior del niño, niña y adolescente.

Artículo 82º.- variación de la tenencia

Si la custodia compartida o exclusiva se determina por arbitraje extrajudicial o sentencia definitiva, puede ser modificado por un nuevo arbitraje o una nueva decisión del mismo tribunal.

Para la transmisión de la custodia del menor, el juez tendrá en cuenta los actos del padre o de la madre a quien le fue encomendado al niño o adolescente, actos como:

- a) La imagen que el hijo tiene del otro progenitor, continúa, permanente o sistemáticamente, se ve dañada o destruida.
- b) No permita que el niño tenga una relación apropiada con el otro padre.

c) Incumplimiento de acuerdos judiciales o extrajudiciales relativos a restricciones de visitas de niños y jóvenes. El juez, con el asesoramiento del equipo multidisciplinario, ordena que esto se haga de manera gradual para no dañar o molestar a los niños y adolescentes.

Como la integridad del niño o adolescente solo está en juego si las circunstancias lo justifican, el juez, mediante auto razonable, ordenará el cumplimiento inmediato de la sentencia.

Artículo 83.- Petición

Un padre o madre que desee determinar la forma de custodia conjunta o exclusiva a través de los tribunales presenta una solicitud junto con la identificación, el certificado de nacimiento y las pruebas pertinentes.

En el proceso puede solicitarse la custodia provisional conjunta o exclusiva, debiendo el juez decidir sobre los derechos del niño y de la familia en un plazo máximo de 30 días naturales desde la presentación de la guarda provisional.

Artículo 84.- Facultad del juez

Al ordenar la custodia compartida, el juez deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El hijo debe pasar igual tiempo con ambos padres.
- b) Los padres tienen el mismo derecho a decidir sobre la educación, crianza, formación y protección de sus hijos.
- c) La distancia entre las residencias de los padres no limita la convivencia conjunta, pero se tiene en cuenta la forma.
- d) El hijo tiene derecho a compartir con la familia externa por parte de madre y por parte de padre. Ejemplo Vacaciones de hijo y padres.
- f) Fechas significativas en la vida de un menor., y
- g) Edades y opiniones de los niños.

En el caso de una orden de custodia exclusiva, el juez debe establecer reglas de régimen de visitas para quienes no tengan la custodia del niño o adolescente.

La forma de custodia compartida se puede adaptar a las necesidades del niño.

Por otro lado, se hace mención al principio de igualdad previsto en el artículo 2 numeral 2 de constitución del Perú.

Artículo 2.- Igualdad ante la ley. Nadie será discriminado por razón de origen, la etnia, sexo, la lengua, religión, opinión, situación económica o por cualquier otra razón.

Del mismo modo, esta investigación también nombra a la convención internacional sobre los derechos del niño en sus artículos:

Artículo 3. Principio de Interés Superior de Niño. En todas las acciones que involucren a niños, emprendidos por organizaciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales, órganos administrativos o legislativos, el interés superior del niño debe ser la máxima revisión. Los Estados miembros se comprometen a proporcionar al niño la protección y el cuidado necesarios para su salud, teniendo en cuenta los derechos y obligaciones de los padres, tutores u otras personas responsables del niño ante la ley y, con este fin, tomarán todas las medidas legislativas y medidas administrativas.

Artículo 9 y 10. De la corresponsabilidad parental - establece que los hijos menores de edad no deberán ser alejados de sus progenitores si no es a través de una orden judicial, que amerite que el estar con los dos padres o con solamente uno de ellos sea riesgoso, además de que ya estando separados se debe motivar a la convivencia con los dos progenitores y con sus hermanos en caso de haber y la demás familia a fin de motivar a los vínculos afectivos, y proseguir con su desarrollo en contribución de ambos padres.

Finalmente, dentro de sus definiciones conceptuales se encuentran:

En palabras de Hermosa (2019) la patria potestad es el organismo jurídico del derecho de familia que comprende un grupo de deberes y derechos donde la ley concede a los padres el derecho de cuidar personalmente a sus hijos, así como gestionar sus bienes hasta que alcancen la mayoría de edad; Por lo tanto, pretende lograr la evolución integral de los adolescentes.

Ante esta disputa, uno de los dos padres tiene que quedarse con la tutela del menor, según Raúl (2017) transferir el derecho de uso a la vida en común de los progenitores con sus menores hijos; el vínculo de hecho como base para el

ejercicio de otros derechos y el cumplimiento de las obligaciones, es decir, la convivencia bajo un mismo techo; Estas relaciones personales entre padres e hijos forman la base para el funcionamiento de otras atribuciones de la patria potestad, porque si el padre o la madre no ejerce la llamada tutela, entonces ¿cómo pueden superar la tutela en el proceso educativo?, ¿cómo pueden presentarla legalmente?. , o ¿cómo pueden hacer correcciones moderadas, por citar solo algunos atributos que les otorga la patria potestad?

De igual forma, en medio de este debate, en ocasiones los padres tienden a alienar a los menores para alejarlos de sus otros padres, lo que Lee y Matthewson (2021) traducen como alienación parental, incluyendo la influencia negativa e indebida que los padres ejercen sobre sus hijos o el negar el afecto y cuidado del otro progenitor. En este sentido, se impide la relación padre-hijo, hasta el punto de romperla inequívocamente.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Este informe corresponde a un tipo básico, ya que responde a: “**La Tenencia compartida en la prevención del síndrome de alienación parental en los juzgados de familia de Coronel Portillo – 2022**” la cual permitió evaluar, entender y sintetizar los datos acumulados en las herramientas de recopilación de información de ciertos juristas sobre temas de derecho familiar, particularmente sobre Tenencia compartida y de un análisis exhaustivo a la jurisprudencia, artículos científicos, doctrina, Derecho Internacional y Peruano, entre otros. Del mismo modo, para proponer el diseño de este informe, se citó con anterioridad a Hernández et al. (2010) los cuales sostienen que para obtener los datos que se necesitan, es fundamental la construcción de un plan o táctica. Por lo tanto, el diseño de este informe de tesis es la teoría fundamentada y no es nada más que recopilar la información que argumentan las categorías y subcategorías, indicado que la investigación llegó a permitir la elaboración de teorías que exponen la institución jurídica de la tenencia compartida y la alienación parental.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Antes de iniciar, cabe señalar que las categorías ayudan a idealizar y conceptualizar sistemáticamente la investigación a través de las subcategorías relevantes para esta tesis, además, las categorías son las variables que se separan en: variables independientes y variable dependiente, estas se convierten en puntos importantes y básicos para completar la guía de entrevista. (Sablón y Bermúdez, 2020).

Tabla 1

Categorías y sub categorías

CATEGORIAS		SUBCATEGORIAS	
Categoría 1:	Tenencia compartida	Tenencia	Principio de interés superior del niño Principio de igualdad Principio de corresponsabilidad parental
Categoría 2:	Alienación parental	Alienación	Principios de la alienación parental Sujetos que intervienen en la alienación parental

Nota.- Elaboración propia (2022) Respecto a la Matriz de consistencia se encuentra anexo como Anexo N° 01

3.3 Escenarios del estudio

El contexto de informe de tesis que da inicio a esta investigación se caracteriza por el ámbito en el que se encuentra el tema del estudio, tal como fue en Callería y Yarinacocha distritos de Coronel Portillo – Ucayali.

Asimismo, el relevamiento de información se realizó con abogados y especialistas en derecho de familia (Jueces, fiscales y secretarios). De igual forma, en este estudio, la herramienta que se utilizó fue la guía de entrevista. Del mismo modo, se envió a los expertos la entrevista sobre el tema investigado, quienes abordaron los temas de tenencia compartida y alienación parental.

3.4 Participantes

Los entrevistados que formaron parte de la investigación fueron señalados en la siguiente tabla:

Tabla 2

Participantes

ESPECIALISTA	PROFESION	CARGO
Royer Ruiz Vázquez	ABOGADO	Juez (S) del Juzgado Civil Permanente de Yarinacocha
Marco Antonio Ochoa Tocas	ABOGADO	Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía Provincial de Familia de Yarinacocha
Sharon Arribasplata Cohaguila	ABOGADO	Secretaria Judicial del Área de familia del Juzgado Civil Permanente de Yarinacocha
Libañá Rubi Culqui Perez	ABOGADO	Secretaria Judicial del Segundo Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Coronel Portillo
Jaime Humberto Villa Ríos	ABOGADO	Secretario Judicial del Segundo Juzgado de Familia
Edwin Antonio Mallqui Herrera	ABOGADO	Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Coronel Portillo.
Elena Hipolita Aliaga Villantoy	ABOGADO	Fiscal Adjunta Provincial (P) de la Segunda Fiscalía Provincial Civil y Familia de Coronel Portillo
Barry Alexander Martel Cruz	ABOGADO	Fiscal Provincial (P) de la Tercera Fiscalía Provincial Civil de Familia de Coronel Portillo
Erika Milagros Chávez Tuesta	ABOGADO	Fiscal Adjunta Provisional de la Primera Fiscalía Provincial de familia de Coronel Portillo
Wilmer Guevara Martínez	ABOGADO	Abogado Litigante en Derecho de Familia

NOTA. Elaboración propia 2022.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el desarrollo de este informe de investigación, se aplicó la entrevista que en palabras de Amaya y Troncoso (2017) sostienen que es un método que permitió la síntesis de datos en una indagación cualitativa.

Del mismo modo, se utilizó la técnica de recopilación de información por análisis del tipo documental, donde se estableció que el investigador coge la idea registrada por otros autores y lo procesa de tal manera que se obtienen los resultados del análisis, llegando a lograr una síntesis de los datos (Peña y Pirela, 2007).

La herramienta que se ha adoptado es la guía de entrevista, debido a que a través de ella se obtuvo una recopilación selectiva sobre la doctrina constitucional y sentencias particulares con sustento legal que los colaboradores puedan contribuir a la investigación. Dado que se pueda argumentar de acuerdo a los objetivos establecidos, la formulación de las interrogantes en la guía de entrevista de forma objetiva, clara y específica.

De igual forma, la herramienta utilizada para aplicar la técnica anterior, es una guía de análisis a través de la cual se recopilan datos de distintas fuentes, ya sean jurídicas, doctrinales y normativas, para aportar al logro de los objetivos propuestos, pues esta información será especializada en lo que se quiere llegar a obtener con la investigación.

3.6 Procedimiento

La realización de este documento de tesis fue en respuesta a un estudio cualitativo, en el que se ejecutó un concepto teórico bien fundamentado, a los datos recolectados, en conjunto con colaboradores, para hacer accesible la información del expediente sobre el tema en cuestión y el análisis de la atención posterior a los objetivos.

Del mismo modo, se solicitó el consentimiento pertinente para la ejecución de la guía de entrevista a profesionales como secretarios, jueces, abogados y otros. Asimismo, se realizó una guía de análisis documental con el objetivo de recopilar datos necesarios, para sintetizar y sacar conclusiones que cumplan con los objetivos planteados originalmente.

3.7 Rigor científico

Este informe se elaboró en la categoría que lo amerita, para lo cual se ejecutó la recopilación de la información, así como la contribución de especialistas científicos que confirmaran que se siguieron las pautas de entrevista realizadas a los colaboradores.

Tabla 3.

Tabla de Validación

TABLA DE VALIDACION			
DATOS GENERALES	CARGO	PORCENTAJE	CONDICION
Susana Angélica Paz Cordova	ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL – TERCERA FISCALÍA SUPERIOR PENAL DE APELACIONES- PIURA.	76%	ACEPTABLE
Raúl Gualberto Carrasco Castro	ABOGADO INDEPENDIENTE	87.5%	BUENA
Suzanne Daphne Mejía Luna	ABOGADA INDEPENDIENTE	88.5%	BUENA

NOTA. Elaboración propia.

3.8 Método de análisis de datos

La elaboración del método de análisis de datos según Zerpa (2016), es aquella que sostiene que el análisis de enfoque cualitativo define el problema de acuerdo a los informes obtenidos por especialistas o sujetos de investigación. Así mismo, esta investigación se orienta hacia un método descriptivo- inductivo e interpretativo.

Asimismo, el enfoque descriptivo se realizó a través de la recopilación de datos que permitan comparar, analizar e interpretar los resultados obtenidos con respecto a la Tenencia compartida en la prevención del SAP a través del método inductivo de diferentes enfoques propuestos que ayudaron a llegar a conclusiones que correspondían a las hipótesis propuestas y posteriormente al método interpretativo con el cual se logró elaborar un estudio, para profundizar en el tema (norma, teoría, contexto) y con el propósito de obtener una buena comprensión de los tipos especificados.

3.9 Aspectos éticos

los datos contenidos en este informe se encuentran fundamentados en datos verdaderos, así mismo esta investigación está regida de acuerdo a principios morales y éticos en los cuales se destaca el respeto a los derechos de propiedad, ya que se citan debidamente los derechos de autor en el estudio con referencias

valiosas, así como fuentes bibliográficas utilizadas de acuerdo con los estándares internacionales APA, además de la afiliación de las la doctrina política y religiosa de cada el individuo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados hallados según las aplicaciones a los entrevistados con base en el objetivo: Analizar la incidencia de la tenencia compartida en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo- 2022. Fueron obtenidos a través de las respuestas de las siguientes preguntas.

Pregunta 1:

De acuerdo a su experiencia, diga Ud., ¿Cómo la tenencia compartida podría coadyuvar en la prevención del SAP en los juzgados de familia de Coronel Portillo?

En consideración a la pregunta: Ochoa, Guevara, Ruiz, Martel, Villa y Culqui (2022) sostienen, en primer término, que el significado en esencia de la familia está a punto de extinguirse. Asimismo, ello afecta a los niños Psicológicamente en su evolución personal al conllevarlos a pensar como adultos y no ponerse en el lugar de los niños, para lo cual en resumen se necesita urgente: Un Centro Psicológico especializado en Familia; evolución, diagnóstico, tratamiento y terapias exclusivamente para cada caso. Para ello, es necesario trabajar en coordinación con los padres y los colegios. Del mismo modo, en Coronel Portillo, este problema es álgido, muchos hogares disfuncionales en donde los niños y adolescentes terminan buscando opciones negativas por falta de afecto mutuo de los padres. Por otro lado, se espera que con la Tenencia compartida ambos progenitores tendrán igual tiempo para criar a su hijo/a lo cual es beneficioso, pues, el progenitor que no tenía la custodia ya no va a tener el tiempo limitado a algunas horas o días con sus hijos. Tener un tiempo mayor le va a permitir ocuparse plenamente de la crianza su hijo y planificar sus actividades, derechos y obligaciones por igual, lo que le va a permitir conocer las dificultades y esfuerzos que implican la atención de un hijo/a. Las críticas hacia el otro progenitor disminuirán al comprender las dificultades de la crianza de un hijo/a. En consecuencia, la tenencia compartida podría coadyuvar en la prevención del SAP siempre y cuando ambos progenitores tengan como prioridad el bienestar integral del menor. Sin embargo; Mallqui, Aliaga y Chavéz (2022) sostienen que la tenencia compartida no soluciona el SAP, solo atenúa que las niñas, niños y adolescentes sean tratados como trofeos por parte de sus progenitores, por cuanto existe relación, pero que esta relación entre la tenencia compartida y el SAP podría ser desfavorable ello debido a que el hijo, al vivir con

ambos padres, podría ser aprovechada por uno de ellos para incurrir en las conductas propias de la alienación parental; cómo impedir la visita y convivencia con el otro progenitor, por cuanto no se considera que la tenencia sea un mecanismo para prevenir las conductas del SAP de manera significativa, lo cual podría conllevar a problemas en los niños y adolescentes como ataques de ansiedad, depresión, dependencia emocional hacia el otro progenitor, y trastornos en el sueño y en la alimentación. Arribasplata (2022) por otro lado, afirma el desconocimiento de todos los Juzgados que conforman Coronel Portillo.

Pregunta 2:

En su opinión., ¿Cree que la reciente modificación del artículo 81, 82, 83 y 84 en el código civil de niños y adolescentes sobre la Tenencia Compartida es la solución ideal para atenuar los casos sobre el SAP?

En consideración a la pregunta: Ochoa, Guevara, Arribasplata, Ruiz, Mallqui, Martel y Villa (2022) afirmaron que nuestra sociedad tiene un carácter conflictivo. Por ello, es importante resumir que cuando no hay acuerdo, es ahí donde el juez va a decidir otorgar la tenencia compartida como primera opción con las medidas necesarias, excepcionalmente otorgará a una de las partes salvaguardando el interés superior del niño o adolescente, ello que va a permitir que el niño tenga igual tiempo con ambos padres y a su vez los padres van a poder criar a sus hijos, por ello, si ayuda en parte, siempre y cuando ambos progenitores puedan convivir en total armonía, no sin antes haber pasado por un psicólogo y visitas periódicas a ambos progenitores para poder otorgarles la Tenencia, además, ello debe verse de forma normal entre las familias y dejar de ser conservadores. Sin embargo; Aliaga, Chavéz y Culqui (2022) manifiestan que los cambios efectuados a los artículos no cambian nada, pues cuando se inicia un proceso de tenencia, reconocimiento de tenencia y/o variación de tenencia, existen conflictos emocionales entre los padres, ello lamentablemente involucran a los menores, ya que la solución no es obligar al tutelado/a a convivir con su progenitor alienado, sino, se requiere de psicoterapia, adoptando medidas inmediatas como evitar reproches, crear ambiente saludable, y crear límites.

Pregunta 3:

En su opinión, ¿Cuáles deberían ser los criterios a evaluar para poder brindarles a los padres la tenencia compartida y prevenir el surgimiento del SAP?

En consideración a la pregunta: Ochoa, Guevara, Arribasplata, Ruiz, Mallqui, Martel, Villa, Chavéz y Culqui (2022) afirman que previamente deberían de asistir a un Centro Psicológico especializado en Familia, para realizarle evaluaciones psicológicas a cada progenitor y niño, para conocer su capacidad de responsabilidad para asumir la maternidad o paternidad del hijo/a, así como también, evaluar el grado de participación efectiva en la crianza del menor. Del mismo modo, los exámenes deben de ser realizados por profesionales expertos, todo ello antes de otorgársele la tenencia compartida a ambos padres, además se deben de hacer visitas periódicas a ambos progenitores, así como charlas de padres y terapia psicológica si es que existiera alguna situación de conflicto, se debe evaluar la situación socioeconómica de los progenitores, domicilio de los progenitores y plan de coparentalidad.

Del mismo modo, para darle respuesta al objetivo específico uno que pretende, evaluar la influencia del principio de interés superior del niño en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

Pregunta 4:

En su opinión., ¿Cómo se condiciona el Principio de Interés Superior del Niño en la prevención del SAP?

En consideración a la pregunta: Ochoa, Guevara, Ruiz, Mallqui, Aliaga, Villa y Chavéz (2022) sostiene que el Principio de Interés Superior del Niño si se ve condicionado por el SAP, debido a que algunas de las consecuencias más comunes que aparecen con la Alienación Parental son las que están relacionadas con la aparición de dificultades en el desarrollo físico y psicoemocional como son: Problemas de autoestima, frustración y dificultades en el desarrollo de habilidades sociales, al construir relaciones de pareja o de amistad. Ante ello, el Principio de Interés Superior del Niño, debe priorizarse frente a cualquier actitud de alguno de los progenitores que implique que el niño sea limitado en sus derechos de relacionarse de forma adecuada con el otro progenitor. Por otro lado, algunos de

los autores sostienen que el concepto es vago y ambiguo, por lo cual necesita ser amplificado según las circunstancias del caso en particular, con lo cual ingresamos al ámbito de la discrecionalidad del juez. Sin embargo, Culqui (2022) por su parte manifiesta que no se debe, ni se puede condicionar, el Interés Superior del menor, pues este debe prevalecer y primar antes que cualquier cosa. En ese mismo orden, siempre se debe resolver lo más beneficioso para el menor de edad.

Por su parte, Martel (2022) sostiene que los Juzgados de familia son poco de aplicar el interés superior de los niños en los casos de tenencia, debido a que solo siguen las pautas establecidas por el Código del Niño y Adolescente sobre la tenencia, ya que ni siquiera se preocupan por solicitar una evaluación psicología al menor para conocer si tiene SAP.

Pregunta 5:

Diga Ud., ¿Cree que los principios de la alienación parental (1° Campañas de insultos y protesta; 2 causas triviales para justificar una campaña de desprestigio; 3° La ausencia y atmósfera de odio a sus padres; 4.º fenómeno del pensador independiente. 5º. Proteger a los padres enajenados; 6º. ausencia de culpa; 7.º escenarios prestados; 8º. Expansión del aborrecimiento hacia el progenitor alienado en su entorno) violan el principio de interés superior del niño? Explicar porque.

En consideración a la pregunta: Ochoa, Guevara, Arribasplata, Ruiz, Martel, Aliaga, Villa y Culqui (2022) manifiestan que sí, ya que todas esas acciones violan el PISN, puesto que el interés superior del niño o adolescente, es un derecho universal, por ende, todos los 8 principios de la alienación parental causan en el niño o niña un proceso de transformación de conciencia (alteración del desarrollo normal del menor), porque no permiten al niño/a, crezca en un ambiente pleno, afectando sus derechos básicos, su desarrollo interpersonal y psicoemocional, entre ellos el relacionarse con cada uno de sus progenitores. Todo acto que implique la manipulación de un menor respecto de la imagen del otro progenitor transgrede el PISN, en opiniones diversas Mallqui (2022) afirma que más que violar el principio de interés superior del niño, este principio tienen un alto grado de vaguedad y ambigüedad por lo cual se debe tomar acciones para disminuir ese nivel de ambigüedad posible.

Pregunta 6:

De acuerdo a su experiencia., ¿Puede la aplicación del Principio de Interés superior del Niño prevenir y/o coadyuvar a prevenir el SAP?

En consideración a la pregunta: Guevara, Mallqui, Martel, Villa y Culqui (2022) considera que sí, ya que se debe de ser más radicales con las normas que protegen el interés superior del niño para que estas se cumplan bajo responsabilidad de los que administran justicia y los que estén a cargo de los niños y adolescentes, es decir se tomen las medidas necesarias para tratar de evitar el SAP, asimismo, se considera que este principio no solamente debe de ir ligado al Derecho. Por otro lado, Ochoa y Ruiz (2022) afirman que podría ser siempre y cuando los adultos que van a decidir sobre cualquier situación que afecte la relación del niño con alguno de sus progenitores, prioricen los derechos del niño/a, antes que el derecho de los adultos. Mientras que Arribasplata (2022) sostiene que se debería de estar atentos y evaluar psicológicamente a los padres. Por otro lado, Chavéz (2022) considera que no, pues el Síndrome de Alienación Parental, se da dentro de un círculo más íntimo (la familia) y es ejercida directamente por uno de los progenitores, al ser esto así, escapa de un control adecuado por parte de las instituciones públicas tendientes a garantizar y velar por el Interés Superior del Niño.

Del mismo modo, para darle respuesta al objetivo específico, dos que pretende, describir la afectación del principio de igualdad en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

Pregunta 7

Diga Ud., ¿Cómo el principio de igualdad ayuda, en la prevención del SAP en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

En consideración a la pregunta: Ochoa, Guevara, Ruiz, Aliaga, Villa y Culqui (2022) sostienen que si ayuda, porque los progenitores saben que van a ser tratados con igualdad de derechos por el sistema de justicia, ya que los jueces deben dictar reglas claras y precisas para evitar la violencia familiar y en este tema de la tenencia y custodia de menores para evitar el Síndrome de Alienación Parental. Asimismo, con la tenencia compartida ya no se prioriza el derecho de un progenitor sobre el otro para relacionarse con su hijo/a, sino, se prioriza el derecho de ambos padres,

igualmente el hijo/a, va a ser tratado en condiciones de igualdad y sus derechos van a ser respetados por sus dos progenitores. Aunque en opiniones diferentes, Mallqui (2022), afirma que a pesar de no cree que exista relación entre el principio de la igualdad y el SAP, cree que la única relación que puede encontrarse, es que ambos padres tienen el mismo derecho. Finalmente, Martel y Chavéz (2022) afirman que los niños deben de tener una adecuada formación y que el problema debería de verse como tal más que como parte del Derecho.

Pregunta 8:

En su opinión. ¿Cuál sería la solución para prevenir que el principio de igualdad sea transgredido por la alienación parental?

En consideración a la pregunta: Ochoa, Guevara y Arribasplata, Ruiz, Martel, Aliaga, Villa y Chavéz (2022) sostienen que; los progenitores deben comprender e internalizar que el niño/a tiene derechos propios, que se plasman en una legislación especial y que la voluntad del progenitor no está por encima del derecho del niño, con una tenencia compartida responsable y con precisiones claras de una pensión de alimentos que no sean desiguales. Asimismo, es importante la comunicación difundiendo valores y que previamente ambos progenitores deban de asistir a un Centro Psicológico especializado en familia, evolución, diagnóstico y tratamiento. Así como también, deben tener terapias exclusivamente para cada caso. Del mismo modo, los autores consideran que se debe tener en cuenta el principio de honestidad de cada parte impartidos tanto en la casa como en el colegio. Sin embargo; para Mallqui (2022) la solución ya se encuentra dada en la Ley vigente N. ° 31590 (Ley que regula la tenencia compartida) y corresponde a los Jueces aplicarla. Culqui (2022) por su parte, afirma que no existe solución en tal caso.

Pregunta 9:

Diga Ud., ¿Cree que la salud del menor se ve vulnerada cuando no se respeta el principio de igualdad entre los padres por la conducta obstruccionista de uno de ellos?

En consideración a la pregunta: Ochoa, Guevara, Arribasplata, Ruiz, Mallqui, Martel, Aliaga, Villa y Chavéz (2022) afirman que definitivamente que si, en la mayoría de casos, y en otros, los mismos padres buscan y transgreden directa o

indirectamente su derecho de los menores y ello se ve reflejado en el bajo rendimiento escolar del niño. Además, no solo se vulnera su derecho a la salud mental, sino también el bienestar emocional y psicológico que podría traducirse como violencia psicológica, entre otros derechos que tiene el niño de relacionarse con ambos progenitores. Finalmente, esto se podría llegar a evitar con un buen equipo multidisciplinario que ayude en proceso de otorgamiento de la tenencia compartida de forma honesta y transparente. Culqui (2022) por su parte, afirma la salud física y mental de los menores es de absoluta responsabilidad de los padres.

Del mismo modo, para darle respuesta al objetivo específico tres que pretende, describir la afectación del principio de igualdad en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

Pregunta 10:

En su opinión, ¿Cómo interviene el principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

En consideración a la pregunta: Ochoa, Guevara, Arribasplata, Ruiz, Mallqui, Martel, Aliaga, Villa, Chavéz y Culqui (2022) manifiestan que; la intervención del Principio de Corresponsabilidad Parental, es muy oportuna y positiva para prevenir el SAP cuando ambos padres se encuentran en un litigio por la tenencia del menor, debido a que al asumir los padres de forma igualitaria las responsabilidades parentales que demandan el cuidado para la crianza de un hijo/a, evitará al menos, inicialmente, que uno de los progenitores denigre del otro, porque el tiempo que tiene con su hijo es corto, o porque no puede realizar actividades que demanden más tiempo con ellos, o porque no pueden participar en sus tareas del colegio, o relacionarse con los familiares del otro progenitor, etc. Es decir, las quejas respecto del otro progenitor podrían disminuir paulatinamente. Por otro lado, los autores también afirman que el tema de corresponsabilidad llegará a ser resuelto el día en que se llegue a entender que todo en la familia es cuestión de amor, si se quieren los unos a los otros lo suficiente, serán capaces de pensar en las labores que se realizan dentro del hogar, como pequeñas muestras de amor que se hagan por los demás.

Pregunta 11:

A su parecer, bajo el Principio de Corresponsabilidad Parental ¿Cree usted que es factible que ambos padres ejerzan la tenencia del menor?

En consideración a la pregunta: Ochoa, Guevara y Arribasplata, Ruiz, Mallqui, Aliaga, Villa, Chavéz y Culqui (2022) manifiestan que; es factible, si los progenitores asumen de forma responsable su rol y además respetan estrictamente los derechos de sus hijos/a, debiendo trabajar en no romper la estabilidad emocional y el desarrollo diario del niño al estar con uno u otro padre, con ello se logrará que el futuro de los niños y adolescentes sean una promesa de hombres de bien física y mentalmente. Del mismo modo, se deben realizar estudios a ambos progenitores a través de equipos Multidisciplinarios, ya que es un deber del Equipo de Coronel Portillo. En ese mismo orden, es una obligación del equipo trabajar en conjunto con el equipo de trabajadores sociales y psicología. Sin embargo, Martel (2022) refiere que la solución no estaría vinculada a la tenencia, pues considera que el hecho de cambiar de casa no ayudaría mucho, por lo cual manifiesta; que lo que sí podría ayudar son, los tiempos de calidad, dedicación y atención que les puede brindar cada progenitor a su menor hijo.

Pregunta 12:

En el transcurso de su experiencia ¿ha notado que al ofrecer la corresponsabilidad a ambos padres han disminuido los casos de alienación parental?

En consideración a la pregunta: Ochoa, Guevara y Arribasplata, Martel, Aliaga y Chavéz (2022) revelan que si efectivamente, han notado que algunos casos sobre Alienación Parental han disminuido al ofrecer corresponsabilidad parental, pero que son en un porcentaje menor. Del mismo modo, los autores consideran que en este tema debe haber mayor inversión en la educación de los hijos y padres por parte del estado. En otras palabras, mejorar las condiciones de vida social como ser humano. Asimismo, se ha notado una mejora de la relación entre el menor y el padre que no tenía su custodia, e incluso los progenitores establecen canales de diálogo para tratar las necesidades y problemas de sus hijos/a, que antes no podían tratar, además, en algunos casos sobre tenencia compartida han podido coadyuvar al buen desarrollo de su menor hijo en el reparto de sus obligaciones y compromisos de ambos. Mientras, Arribasplata (2022) sostiene que son muy pocos casos que se dan tenencia compartida, pero debe existir un seguimiento de

profesionales para evitar la alienación parental. Por otro lado, Ruiz, Villa y Culqui (2022) sostiene que no, pero que ambos progenitores de cualquier forma siempre están con sus hijos.

Del mismo modo, la CASACIÓN 171-2018 UCAYALI – TENENCIA Y CUSTODIA DEL MENOR. Jacqueline Georgina interpone un recurso de CASACIÓN para que se elimine la resolución 10 que favorece a su esposo. Según la recurrente, a pesar de que atestiguara ser maltratada por su esposo, la custodia de su menor hija fue dada al él, con un régimen de visitas a favor de ella, producto de esto el padre ha ejercido una conducta aisladora de la niña hacia ella, es por esto que Georgina presenta un recurso de CASACIÓN para anular la resolución diez que le otorgo la custodia de su menor hija a su padre, ya que según el recurso presentado se está violando el interés superior del niño debido a que su hija debió permanecer con ella hasta los 3 años de edad como lo demanda la ley. El recurso presentado sostiene:

- Infracción normativa artículo 81 y 84 del código civil de niños y adolescentes, en concordancia con el interés superior del niño y adolescentes.
- infracción sobre el artículo 197 del código procesal civil, asimismo, existe Infracción normativa procesal de los incisos 3 y 5 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, concordante con el inciso 6 del artículo 50 e inciso 3 del artículo 122 del Código.
- Infracción normativa procesal de los incisos 3 y 5 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, concordante con el inciso 6 del artículo 50 e inciso 3 del artículo 122 del Código.

Además, se sostiene que en ningún momento se realizó una prueba psicología al padre para saber qué tan apto se encontraba para tener la custodia de la niña, además la conducta aisladora del padre hacia la madre de la menor, ya indicaba síntomas de alienación parental rompen el vínculo materno hacia la niña.

En ese mismo orden, luego de haber encontrado los hallazgos anteriores, se procederá a realizar la discusión para contrastar los resultados con las teorías y los antecedentes, ante ello se destaca lo siguiente:

De acuerdo al objetivo general: el problema de alienación parental en Coronel Portillo es álgido, ya que existen muchos hogares disfuncionales que terminan con

niños y adolescentes buscando opciones negativas, por falta de afecto mutuo de los padres. Por otro lado, se espera que con la Tenencia compartida ambos progenitores van a tener igual tiempo para criar a su hijo/a. Puesto que, el progenitor que no tenía la custodia ya no va a tener el tiempo limitado solo a algunas horas o días con sus hijos. Tener un tiempo mayor le va a permitir ocuparse plenamente de la crianza, su hijo y planificar sus actividades. Estos resultados también fueron encontrados en una investigación efectuada por Chávez y Falk (2022) cuyo hallazgo principal mostró que los tribunales dictaminaron que el derecho del niño a un contacto cercano y bueno con ambos padres supera el riesgo de abuso posterior a la separación, ya sea hacia el otro padre o hacia el niño mismo. Asimismo, se debe permitir que los niños crezcan con ambos padres. Del mismo modo, estos resultados también fueron validados bajo la “teoría del vínculo afectivo” que en palabras de Martínez (2008) define el apego Como el enlace afectivo formado con una persona especial que perdura con el transcurrir del tiempo, dando lugar a una proximidad para intentar acercarse a esa persona, que tiende a crecer con el transcurrir del primer año de vida de todo niño en cualquier cultura, es por ello que el niño debe de generar enlaces o vínculos con ambos progenitores, ya que los dos tienen derecho a desarrollar esos enlaces con sus hijos, es por ello que ninguno de los dos padres tiene derecho a romper ese vínculo con conductas alienantes. Por consiguiente, gracias a los antecedentes, teorías, análisis documental y respuestas de la mayor parte de los entrevistados, se llegó a afirmar el supuesto general que afirma que la tenencia compartida incide positivamente en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022. Debido a que la mayoría de los autores sostiene que con la tenencia se espera de que los padres al estar en igualdad de derechos y obligaciones sobre sus hijos puedan convivir de forma pacífica, por ello se destaca que los cambios en los artículos 81, 82, 83 y 84 en el código civil de niños y adolescentes también influyen positivamente siempre y cuando haya mutuo acuerdo entre las partes.

Con base en el objetivo específico 1: Se sostiene que el Principio de Interés Superior del Niño si se ve condicionado por el SAP, debido a que algunas de las consecuencias más comunes que aparecen con la Alienación Parental son las que están relacionadas con la aparición de dificultades en el desarrollo físico y psicológico. Ante ello, el Principio de Interés Superior del Niño, debe priorizarse

frente a cualquier actitud de alguno de los progenitores que impliquen que el niño sea limitado en sus derechos de relacionarse de forma adecuada con el otro progenitor, ya que todos los 8 principios de la alienación parental causan en el niño o niña un proceso de transformación de conciencia, porque no le permiten desarrollarse en un ambiente pleno, afectando sus derechos básicos, entre ellos el relacionarse con cada uno de sus progenitores. Asimismo, se considera que se debe de ser más radicales con las normas que protegen el Interés Superior del Niño para que estas se cumplan bajo responsabilidad de los que administran la justicia y los que estén a cargo de los niños y adolescentes. Estos resultados se encuentran también avalados por la investigación de Stewart (2019) que sostiene que el conflicto entre los padres puede alcanzar niveles elevados e incitar comportamientos que causan estragos en los niños que están atrapados en el medio. Del mismo modo, al considerar los arreglos de custodia, los jueces y otros evaluadores utilizan el estándar de Interés Superior del Niño, como un criterio específico de jurisdicción, que examina varios factores que contribuyen a la salud y el bienestar de un niño. Además, también se encuentra apoyada bajo la Teoría. “La Base de la Estabilidad Emocional y brindarles Seguridad” de Tacuri (2017) quien sostiene que es fundamental apoyar al niño con progenitores responsables. Para ello es necesario el ejercicio conjunto de la tutela de ambos padres que permite la formación y proteja el Interés Superior de los menores.

De acuerdo a los hallazgos obtenidos de las investigaciones se llegó a establecer un claro rechazo sobre el supuesto específico uno en donde se establece que el principio de interés influye negativamente en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022, ello porque según la respuesta de los autores lo que se pretende con las leyes impartidas es salvaguardar este principio sobre cualquier acto que pueda ponerlo en riesgo, ante ello se sabe que el SAP es un conjunto de conductas que ponen en riesgo la integridad del menor y, por lo tanto, va en contra del Principio Superior de Niño y Adolescente.

Sobre la base del objetivo específico 2: se destaca que el principio de igualdad ayuda, porque los progenitores saben que van a ser tratados con igualdad de derechos por el sistema de justicia, ya que los jueces deben dictar reglas claras y precisas y evitar la violencia familiar en este tema de la tenencia y custodia de

menores para evitar el Síndrome de Alienación Parental. Además, este principio trata de que los progenitores comprendan e internalicen que el niño/a tiene derechos propios, que se plasman en una legislación especial y que la voluntad del progenitor no está por encima del derecho del niño, ya que la salud mental del menor se ve afectada, puesto que son los mismos padres quienes buscan y transgreden directa o indirectamente su derecho y ello se ve reflejado en el bajo rendimiento escolar del menor. Estos resultados se encuentran validados por el estudio de Sheehy y Boyd (2020) quienes llegaron a concluir que el auge de la paternidad compartida como norma dominante ayuda a comprender por qué la alienación ha logrado tal estatus incuestionable, por lo cual se llegó a establecer un mayor enfoque en la seguridad y voces de mujeres y niños que han sido tratados con desigualdad.

De acuerdo a los hallazgos obtenidos de los entrevistados, antecedentes y teorías, se llegó a determinar la aceptación sobre el supuesto específico dos, en donde se destaca que el principio de igualdad afecta positivamente en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022. Ello porque se ha encontrado que gran parte de los especialistas destaca que la tenencia compartida permitirá que ambos progenitores sean tratados en igualdad de condiciones, lo cual podría ayudar a disminuir los casos de alienación, ya que ambos padres tendrán los mismos derechos y obligaciones sobre sus menores hijos.

Del mismo modo, para el objetivo específico 3: Los resultados de esta investigación determina que al asumir los padres de forma igualitaria, las responsabilidades parentales que demandan el cuidado para la crianza de un hijo/a, evitará al menos que inicialmente uno de los progenitores denigre del otro, porque el tiempo que tiene con su hijo es corto, o porque no puede realizar actividades que demanden más tiempo con ellos, o porque no pueden participar en sus tareas del colegio, o relacionarse con los familiares del otro progenitor, etc. Es decir, las quejas respecto del otro progenitor podrían disminuir paulatinamente, además, si los progenitores asumen de forma responsable su rol y además respetan estrictamente los derechos de su hijo/a, debiendo trabajar en no romper la estabilidad emocional y de desarrollo diario del niño. Asimismo, estos datos obtenidos han sido validados por la teoría de Lucas (2021) en donde se llegó a concluir que los jueces deben

considerar el SAP como un indicador importante para otorgar la custodia, particularmente cuando se trata de la custodia exclusiva, ya que uno de los progenitores obtendrá la custodia exclusiva de visitas, mientras que el otro será responsable de la atención directa del niño. Del mismo modo, el amparo de los menores y su responsabilidad es de ambos.

De acuerdo a los hallazgos obtenidos de los entrevistados, antecedentes y teorías, se llegó a determinar la aceptación sobre el supuesto específico tres, en donde se destaca que el principio de corresponsabilidad parental repercute positivamente en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022. La intervención del Principio de Corresponsabilidad Parental, es muy oportuna y positiva, para prevenir el SAP cuando ambos padres se encuentran en un litigio por la tenencia del menor. Debido a que al asumir los padres de forma igualitaria, las responsabilidades parentales que demandan el cuidado para la crianza de un hijo/a, evitará al menos inicialmente que uno de los progenitores denigre del otro, es decir, que las quejas respecto del otro progenitor podrían disminuir paulatinamente.

V. CONCLUSIONES

Según la información recabada sobre los especialistas se destaca que; la tenencia compartida si incide en la prevención del SAP, siempre y cuando se tenga en cuenta que los Jueces deben otorgar la tenencia compartida, salvaguardando el interés superior del niño o adolescente, ello va permitir que el niño se desarrolle un ambiente sano y tenga igual tiempo con ambos padres, lo cual podría generar un pequeño descenso sobre los casos de alienación parental, siempre y cuando ambos progenitores puedan convivir en total armonía.

Al evaluar la influencia del principio de interés superior del niño en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022 se encontró que algunas de las consecuencias más comunes que aparecen con la alienación parental son las que están relacionadas con la aparición de dificultades en el desarrollo físico y psicoemocional, problemas de autoestima, frustración y dificultades en el desarrollo de habilidades sociales, al construir relaciones de pareja o de amistad. Ante ello el Principio de Interés Superior del Niño, debe priorizarse frente a cualquier actitud de alguno de los progenitores que impliquen que el niño sea limitado en sus derechos de forma adecuada.

Al describir la afectación del principio de igualdad en la prevención del SAP, se llegó a determinar la aceptación sobre el supuesto específico dos, en donde se destaca que el principio de igualdad afecta positivamente en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022. Ello porque se ha encontrado que gran parte de los especialistas destaca que la tenencia compartida permitirá que ambos progenitores sean tratados en igualdad de condiciones, lo cual podría ayudar a disminuir los casos de alienación ya que ambos padres tendrán los mismos derechos y obligaciones sobre sus menores hijos.

La intervención del Principio de Corresponsabilidad Parental, es muy oportuna y positiva, para prevenir el SAP cuando ambos padres se encuentren en un litigio por la tenencia del menor. Debido a que al asumir los progenitores de forma igualitaria, las responsabilidades parentales que demandan el cuidado para la crianza de un hijo/a, evitará al menos inicialmente que uno de los progenitores denigre al otro, es decir que las quejas respecto del otro progenitor podrían disminuir paulatinamente.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los Jueces, que a fin de garantizar el debido proceso, brinden tenencia compartida, solo si, ambas partes se encuentren en mutuo acuerdo y que tanto padres como niños o adolescentes, hayan pasado por un perito psicológico previo a la sentencia u otorgamiento de la custodia compartida. Todo ello con el fin de brindar al menor la mejor opción y así resguardar el Principio de Interés Superior del Niño.

Se les sugiere a los Juzgados de Coronel Portillo, trabajar en conjunto con los equipos de trabajadores sociales para garantizar el bienestar del menor y hacer que las visitas con ambos padres se realicen sin actos alienantes. Además, en el caso que fuese preciso se recomienda que los trabajadores sociales hagan visitas previas a ambos domicilios para saber si son actos para obtener la tenencia compartida y así ayudar en proceso de otorgamiento de la custodia.

Se les recomienda al Poder Judicial y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mantener en constante capacitación sobre Alienación Parental al equipo Multidisciplinario a fin de garantizar el debido proceso en caso de que se presenten denuncias de este tipo. Asimismo, se sugiere que los integrantes postulantes a los cargos tengan como requisito, conocimientos sobre el SAP antes de ser contratados.

Se le sugiere al Gobierno actual, incorporar campañas en contra de la Alienación Parental y los perjuicios que podría tener su menor hijo, para que los padres tomen conciencia y puedan mejorar las relaciones familiares a fin de no incurrir en estos actos que perjudican la salud mental y emocional de los menores. Así como también brindar charlas motivacionales y soluciones para mejorar las conductas que puedan perjudicar a su hijo.

REFERENCIAS

- Ahlf, L. O. (2018). Derecho internacional público. Oxford University Press.
https://books.google.com.pe/books?id=LEi1DwAAQBAJ&dq=principio+de+i+nteres+superior+del+ni%C3%B1o&hl=es&source=gbs_navlinks_s
- Amaya, A. y Troncoso, c. (2017) Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *rev.fac.med*, 65, (2), pp.329-332. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>.
- Apel, K. O. (1991). Teoría de la verdad y ética del discurso. (N. Smilg, Trad.) Barcelona: Editorial Paidós.
- Báez, R. B. (2019). Derecho de familia. Oxford University Press.
https://books.google.com.pe/books?id=OEi1DwAAQBAJ&dq=violencia+intrafamiliar&hl=es&source=gbs_navlinks_s
- Bobadilla., S. (2022). El síndrome de alienación parental en el razonamiento jurídico de las casaciones de la corte suprema. (Tesis de grado).
- Breckman. W.(2021). Ludwig Feuerbach y la sociedad civil cristiana. *Nuevo pensamiento revista de filosofía*. 11(18), 237-280.
- Bueno, L.(2022). Del síndrome de alienación parental a la Justicia terapéutica. *Vox Juris*. 40(2). 13-29.
- Calderón, J. (2016). Las víctimas invisibles: niños envueltos en los conflictos de sus padres. *Actualidad Civil*, XXIII, 1(1), 106-123.
- Cárdenas., M. (2019). La influencia de la alienación parental en la decisión jurisdiccional, de los procesos de divorcio y tenencia del menor en el distrito judicial de puno, 2018. (tesis de pregrado).
- Cedeño. J. (2020). El derecho de igualdad frente a la tenencia compartida en el Ecuador. *Polo del conocimiento*. 7(4), 930-954.
<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es>
- Chavez & Falk (2022). The children rights perspective in custody cases in case of risk of separation violence or so-called "post-separation violence".

[Independent thesis Basic level, Stockholm University, Faculty of Social Sciences, Department of Social Work.]. Stockholms Universitet.

- Chiarini, S. (2022). Science and Alienation in the Work of Karl Marx. *Rev. latinoam. filos*,48(1),11-20. ISSN 1852-7353.
- Espinoza. M. (2019). Tenencia compartida en el Perú ¿Una utopía para los niños, niñas, adolescentes y sus familias en crisis?. *Gaceta civil & procesal civil*. 1(1), 217-237.
- Fernández, W. (2017). La alienación parental como causa de variación de la tenencia. *VOX JURIS*,1 (33), 223-240. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/977/784>
- Gardner, R. A. (1998). Recommendations for dealing with parents who induce a Parental Alienation Syndrome in their children. *Journal of divorce and Remarriage*, 28(34), 1-21.
- Guillermo S (2008). Actualidad Jurídica “la tenencia compartida en el Perú: a propósito de la ley N°29269”. *gaceta jurídica*.
- Harman, J. J., Bernet, W., & Harman, J. (2019). Parental alienation: The blossoming of a field of study. *Current Directions in Psychological Science*, 28(2), 212–217. <https://doi.org/10.1177/0963721419827271>
- Haack, S. (1991). *Filosofía de las lógicas*. (A. Antón, & O. Teresa, Trads.) Madrid: Editorial Cátedra.
- Hermosa, J.(2019). Suspensión de la patria potestad respecto al ejercicio de la tenencia legal de los hijos menores, *Lex*, 17(23), 213-230.
- Hernandez, D. (2022). Tenencia Compartida: La necesidad del coordinador parental en el Perú. *Revista científica WARMI*, 2(2), 59-73.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la. Ciudad de México: Mc Graw Hill*, 12, 20. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

- Horcajo, P y Dujo, V. (2017) informe pericial psicológico: competencias parentales y valoración psicológica de una menor en un presunto caso de síndrome de alienación parental (SAP), *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 17(1), 126-143.
- Lee., S. y Matthewson, M. (2021). Alienación parental: una revisión sistemática de la literatura basada en evidencia publicada en idioma español. *Límite (Arica)*, (16),3. 1-15. <https://dx.doi.org/10.4067/s0718-50652021000100203>
- López. A. y Barragán, P. (2018). Las decisiones judiciales: un dilema entre la legitimidad y la influencia de los medios de comunicación. *Novum Jus*, 12(2), 189–200. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2018.12.2.10>
- Lucas., L. (2021). Síndrome de alienación parental y su relación con las decisiones judiciales de tenencia en el distrito judicial de Huaura 2018. (Tesis de pregrado)
- Martino, A. (1989), *Preproceedings of the III International Conference on Logica Informatica Dirittto*, Editorial Firenze.
- Martínez, C. (2008). Desarrollo del vínculo afectivo. Introducción. *Exlibris*. 1(1), 299-301.
- Miralles. P., Godoy. C. & Hidalgo. M. (2021). Long-term emotional consequences of parental alienation exposure in children of divorced parents: A systematic review, *Current Psychology*. 1(1), 1-15.
- Montaño, C (2018). Alienación parental, custodia compartida y los mitos contra su efectividad. Un desafío al trabajo social. *Revista perspectivas sociales* 20(2), 9-29.
- Murillo., C. y Vasquez., J. (2020). Viabilidad de la tenencia compartida conforme el bloque de constitucionalidad ecuatoriano, *Pocaip*,(5)3, 1-20.
- Raúl, H. (2017). La tenencia de los hijos en el Perú. *Revista Jurídica del IPEF*, (76), 13-13.
- Rentería. K., Brito. R y Santana. M. (2021). Habilidades y corresponsabilidad parental una perspectiva socio jurídica en el contexto mexicano. *VOX JURIS* 40(2), 30-39.

- Ricaurte, N. (2017). Alienación Parental: Fundamento, Alcance y Efectos Jurídicos, a partir del análisis de casos. (Tesis de pregrado).
- Romero., H. (2018). Análisis de la Afectación de la Tenencia con Relación a la Alienación Parental en los Juzgados de Familia de Huaraz, 2017. (Tesis de pregrado)
- Sablón, N., Bermúdez, A., Pérez, J., Pérez, M., Cuétara, Y., y Guerra, S. (enero 2020). Guía práctico-metodológica para la investigación estudiantil de pregrado en carreras de ingeniería. *Revista Cubana de Educación Superior*, 39(1), 1–19. Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=140966585&lang=es&site=eds-live>
- Sanabria, M. (2020). El síndrome de alienación parental (SAP) y su valor probatorio en el proceso administrativo de guarda y custodia de niños, niña y adolescentes. *Universidad Libre seccional Socorro*.4(2), 143-156. https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/lux_praxis/article/view/9326/8234
- Shinno, V. (2021). La pérdida de la tenencia por alienación parental. *Universidad de Lima*. 17 (2), 254-266. Doi:10.33539/lumen.2021.v17n2.2471
- Sheehy. E. & Boyd S. (2020) Penalizing women's fear: intimate partner violence and parental alienation in Canadian child custody cases, *Journal of Social Welfare and Family Law*, 42(1), 80-91.
- Stewart, D. (2019) Considering Parental Alienation When Assessing Best Interest of the Child" (2018). CMC Senior Theses.. https://scholarship.claremont.edu/cmc_theses/2100
- Tacuri, C. (2017). Teoría De La Base de La Estabilidad Emocional y brindarles Seguridad. Repositorio Upch.
- Taruffo, M. (2008). La prueba. (J. Ferrer, Trad.) Barcelona: Editorial Marcial Pons.
- Torun, F., Torun, S. D., & Matthewson, M. (2021). Parental Alienation: Targeted Parent Experience in Turkey. *The American Journal of Family Therapy*, 50(2), 195–204. <https://doi.org/10.1080/01926187.2021.1895903>

- Padilla, D. (2018). Un acercamiento al científico Síndrome de Alienación Parental: repercusiones psico-jurídicas y sociales. *Revista de estudios e investigación en psicología y educación*, 5(2), 118-124. <https://doi.org/10.17979/reipe.2018.5.2.4637>.
- Peña, T., y Pirela, J. (2007). La complejidad del análisis documental. *Información, Cultura Y Sociedad*, (16), 55-81. <https://doi.org/10.34096/ics.i16.869>.
- Vela., K (2019) influencia del síndrome de alienación parental en la tenencia compartida en el Perú. (tesis de pregrado).
- Vilalta, R. y Windberg, M. (2017). Sobre el mito del síndrome de Alienación Parental (SAP) y el DSM-5. *Papeles del Psicólogo*, 38(3), 224-231.
- Zaccour, S. (2018). Parental Alienation in Quebec Custody Litigation. *Les Cahiers de droit*, 59(4), 1073–1111. <https://doi.org/10.7202/1055264ar>
- Zerpa, Y. (2015). Lo cualitativo, sus métodos en las ciencias sociales. *Artículos de Investigación, Reflexión y Artículo de Revisión*. 3(6), 207-230 <https://www.redalyc.org/journal/5530/553056828013/html/>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA					
TITULO: TENENCIA COMPARTIDA EN LA PREVENCIÓN DEL SINDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE CORONEL PORTILLO – 2022.					
PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS JURIDICOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL			
¿De qué manera la tenencia compartida incide en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022?	Analizar la incidencia de la tenencia compartida en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.	La tenencia compartida incide positivamente en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022	C1: TENENCIA COMPARTIDA	Principio de interés superior del niño. Principio de igualdad. Principio de corresponsabilidad parental.	TECNICAS: Entrevista Análisis documental INSTRUMENTO: Guía De Entrevista
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTOS ESPECÍFICOS			
¿Cómo el principio de interés superior	Evaluar la influencia del	El principio de interés superior del			

del niño influye en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022?	principio de interés superior del niño en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.	niño influye negativamente en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022	C2: PREVENCIÓN DEL SAP	Los 8 principios de la alienación parental. Los sujetos que intervienen en la alienación parental.	Guía de Análisis Documental
¿Cómo el principio de igualdad afecta en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022?	Describir la afectación del principio de igualdad en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.	El principio de igualdad afecta positivamente en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022			
¿Cómo el principio de Corresponsabilidad parental repercute en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022?	Analizar la repercusión del principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.	El principio de corresponsabilidad parental repercute positivamente en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022			



ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Tenencia compartida en la prevención del síndrome de alienación parental en los juzgados de familia de Coronel Portillo – 2022”

Entrevistado/a:

Cargo / Profesión / Grado académico:

Institución:

Objetivo general

Analizar la incidencia de la tenencia compartida en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo.

- 1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo la tenencia compartida podría coadyuvar en la prevención del SAP en los juzgados de familia de Coronel Portillo?**
- 2.- En su opinión., ¿Cree que la reciente modificación del artículo 81, 82, 83 y 84 en el código civil de niños y adolescentes sobre la Tenencia Compartida es la solución ideal para atenuar los casos sobre el SAP?**
- 3.- En su opinión, ¿cuáles deberían ser los criterios a evaluar para poder brindarle a los padres la tenencia compartida y prevenir el surgimiento del SAP?**

Objetivo específico 1

Evaluar la influencia del principio de interés superior del niño en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.



4.- En su opinión., ¿Cómo se condiciona el Principio de Interés Superior del Niño en la prevención del SAP?

5.- Diga Ud., ¿Cree que los principios de la alienación parental (1° Campañas de insultos y protesta; 2 causas triviales para justificar una campaña de desprestigio; 3° La ausencia y atmósfera de odio a sus padres; 4.º fenómeno del pensador independiente. 5º. Proteger a los padres enajenados; 6º. ausencia de culpa; 7.º escenarios prestados; 8º. Expansión del aborrecimiento hacia el progenitor alienado en su entorno) violan el principio de interés superior del niño? Explicar porque.

6.- De acuerdo a su experiencia., ¿Puede la aplicación del Principio de Interés superior del Niño prevenir y/o coadyuvar a prevenir el SAP?

Objetivo específico 2

Describir la afectación del principio de igualdad en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

7.- Diga Ud., ¿Cómo el principio de igualdad ayuda, en la prevención del SAP en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

8.- En su opinión. ¿Cuál sería la solución para prevenir que el principio de igualdad sea transgredido por la alienación parental?

9.- Diga Ud., ¿Cree que la salud del menor se ve vulnerada cuando no se respeta el principio de igualdad entre los padres por la conducta obstruccionista de uno de ellos?

Objetivo específico 3

Analizar la repercusión del principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.



10.- En su opinión, ¿Cómo interviene el principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

11.- A su parecer, Bajo el Principio de Corresponsabilidad Parental ¿Cree usted que es factible que ambos padres ejerzan la tenencia del menor?

12. En el transcurso de su experiencia ¿ha notado que al ofrecer la corresponsabilidad a ambos padres han disminuido los casos de alienación parental?

FIRMA Y SELLO

Coronel Portillo,..... de.....



ANEXO 3 . Validación



INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Nombres y apellidos del validador: Susana Angélica Paz Cordova

1.2 Cargo e institución donde labora: Asistente en Función Fiscal – Tercera Fiscalía Superior Penal de apelaciones- Piura.

1.3 Título de la Investigación: Tenencia compartida en la prevención del síndrome de alienación parental en los juzgados de familia de Coronel Portillo – 2022.

1.4 Nombre del instrumento evaluado: Guía de entrevista

1.5 Autor del instrumento: Pérez Ramírez Ángela Odilia

2. ASPECTOS DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.								X					
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.								X					
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.									X				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.									X				
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales								X					
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.								X					
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.								X					
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos								X					
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.								X					
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.								X					

I. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

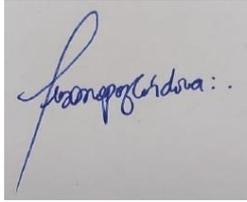
Intervalos	Resultado
0,00 - 0,49	Validez Nula
0,50 - 0,59	Validez muy baja
0,60 - 0,69	Validez baja
0,70 - 0,79	Validez aceptable
0,80 - 0,89	Validez buena
0,90 - 1,00	Validez muy buena

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Formula = Suma total / 10

76%

Piura, 22 de septiembre del 2022

 DNI: 41322100



INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

1. INFORMACION GENERAL

- 1.1. **Nombres y apellidos del validador:** Raúl Gualberto Carrasco Castro
- 1.2. **Cargo e institución donde labora:** Abogado Independiente
- 1.3. **Título de la Investigación:** Tenencia compartida en la prevención del síndrome de alienación parental en los juzgados de familia de Coronel Portillo – 2022.
- 1.4. **Nombre del instrumento evaluado:** Guía de entrevista
- 1.5. **Autor del instrumento:** Pérez Ramírez Ángela Odilia

2. ASPECTOS DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.										x			
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												x	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											x		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											x		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales									x				
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.										x			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										x			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										x			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												x	

I. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

Intervalos	Resultado
0,00 - 0,49	Validez Nula
0,50 - 0,59	Validez muy baja
0,60 - 0,69	Validez baja
0,70 - 0,79	Validez aceptable
0,80 - 0,89	Validez buena
0,90 - 1,00	Validez muy buena

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Formula = Suma total / 10

87.5%

Piura, 22 de septiembre del 2022



Raúl G. Carrasco Castro
ABOGADO
Reg. ICAP. 1814

DNI: 40973194

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN
1. INFORMACION GENERAL

- 1.1. **Nombres y apellidos del validador:** Suzanne Daphne Mejia Luna
- 1.2. **Cargo e Institución donde labora:** Abogada Independiente
- 1.3. **Título de la Investigación:** Tenencia compartida en la prevención del síndrome de alienación parental en los juzgados de familia de Coronel Portillo – 2022.
- 1.4. **Nombre del instrumento evaluado:** Guía de entrevista
- 1.5. **Autor del instrumento:** Pérez Ramírez Ángela Odilia

2. ASPECTOS DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											x		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											x		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											x		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												x	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												x	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											x		

I. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

Intervalos	Resultado
0,00 - 0,49	Validez Nula
0,50 - 0,59	Validez muy baja
0,60 - 0,69	Validez baja
0,70 - 0,79	Validez aceptable
0,80 - 0,89	Validez buena
0,90 - 1,00	Validez muy buena

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Formula = Suma total / 10

88.5%

Piura, 22 de septiembre del 2022

 SUZANNE DAPHNE MEJIA LUNA DNI N° 02879257 <small>Suzanne Daphne Mejia Luna</small> <small>ABOGADA</small> <small>ICAP N° 853</small>
DNI: 02879257

ANEXO 4 : GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título:

.....

Objetivo General:

Autor(a):

Fecha:

FUENTE DOCUMENTAL	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	



ANEXO 5 : EVIDENCIAS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Tenencia compartida en la prevención del síndrome de alienación parental en los juzgados de familia de Coronel Portillo – 2022”

Entrevistado/a: Marco Antonio Ochoa Tocas

Cargo / Profesión / Grado académico: Fiscal Provincial - Abogado

Institución: Fiscalía Provisional de Familia de Yarinacocha.

Objetivo general

Analizar la incidencia de la tenencia compartida en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo.

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo la tenencia compartida podría coadyuvar en la prevención del SAP en los juzgados de familia de Coronel Portillo?

Ambos progenitores van a tener igual tiempo para criar a su hijo/a. El progenitor que no tenía la custodia ya no va tener el tiempo limitado sólo a algunas horas o días con sus hijos. Tener un tiempo mayor le va permitir ocuparse plenamente de la crianza su hijo y planificar sus actividades. Le va permitir conocer las dificultades y esfuerzos que implican la atención de un hijo/a. Las críticas hacia el otro progenitor disminuirán al comprender las dificultades de la crianza de un hijo/a.

2.- En su opinión., ¿Cree que la reciente modificación del artículo 81, 82, 83 y 84 en el código civil de niños y adolescentes sobre la Tenencia Compartida es la solución ideal para atenuar los casos sobre el SAP?

No hay solución ideal para atenuar el SAP., pero es parte de la solución, va permitir que el niño tenga igual tiempo con ambos padres y a su vez los padres van a poder criar a sus hijos.



3.- En su opinión, ¿cuáles deberían ser los criterios a evaluar para poder brindarle a los padres la tenencia compartida y prevenir el surgimiento del SAP?

Entre los criterios puntuales tenemos:

Evaluación psicológica a cada progenitor. Evaluar su capacidad de responsabilidad.

Evaluar su capacidad de asumir la maternidad o paternidad del hijo/a.

Objetivo específico 1

Evaluar la influencia del principio de interés superior del niño en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

4.- En su opinión., ¿Cómo se condiciona el Principio de Interés Superior del Niño en la prevención del SAP?

El Principio de Interés Superior del Niño, debe priorizarse frente a cualquier actitud de alguno de los progenitores que impliquen que el niño sea limitado en sus derechos de relacionarse de forma adecuada con el otro progenitor.

5.- Diga Ud., ¿Cree que los principios de la alienación parental (1° Campañas de insultos y protesta; 2 causas triviales para justificar una campaña de desprestigio; 3° La ausencia y atmósfera de odio a sus padres; 4.º fenómeno del pensador independiente. 5º. Proteger a los padres enajenados; 6º. ausencia de culpa; 7.º escenarios prestados; 8º. Expansión del aborrecimiento hacia el progenitor alienado en su entorno) violan el principio de interés superior del niño? Explicar porque.

Si, todas esas acciones violan el PISN, porque no permiten al niño/a, desarrollarse en un ambiente pleno, y afectan sus derechos básicos, entre ellos el relacionarse con cada uno de sus progenitores. Todo acto que implique la



manipulación de un menor respecto de la imagen del otro progenitor transgrede el PISN.

6.- De acuerdo a su experiencia., ¿Puede la aplicación del Principio de Interés superior del Niño prevenir y/o coadyuvar a prevenir el SAP?

Puede, cuando todos los adultos que van a decidir sobre cualquier situación que afecte la relación del niño con alguno de sus progenitores, prioricen los derechos del niño/a, antes que el derecho de los adultos.

Objetivo específico 2

Describir la afectación del principio de igualdad en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

7.- Diga Ud., ¿Cómo el principio de igualdad ayuda, en la prevención del SAP en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

Ayuda, porque los progenitores saben que van a ser tratados con igualdad de derechos por el sistema de justicia, ya no se prioriza el derecho de un progenitor sobre el otro para relacionarse con su hijo/a, igualmente el hijo/a, va ser tratado en condiciones de igualdad y sus derechos van a ser respetar por sus progenitores.

8.- En su opinión. ¿Cuál sería la solución para prevenir que el principio de igualdad sea transgredido por la alienación parental?

Que los progenitores comprendan e internalicen que el niño/a tiene derechos propios, que se plasman en una legislación especial y que la voluntad del progenitor no está por encima del derecho del niño.

9.- Diga Ud., ¿Cree que la salud del menor se ve vulnerada cuando no se respeta el principio de igualdad entre los padres por la conducta obstruccionista de uno de ellos?

Se vulnera, no sólo su derecho a la salud (mental), sino otros derechos que tiene el niño a relacionarse con ambos progenitores.



Objetivo específico 3

Analizar la repercusión del principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

10.- En su opinión, ¿Cómo interviene el principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

Al asumir los padres de forma igualitaria, las responsabilidades parentales que demandan el cuidado y crianza de un hijo/a, evitará al menos inicialmente que uno de los progenitores denigre del otro, porque el tiempo que tiene con su hijo es corto, o porque no puede realizar actividades que demanden más tiempo con ellos, o porque no pueden participar en sus tareas del colegio, o relacionarse con los familiares del otro progenitor, etc, es decir las quejas respecto del otro progenitor podrían disminuir paulatinamente.

11.- A su parecer, Bajo el Principio de Corresponsabilidad Parental ¿Cree usted que es factible que ambos padres ejerzan la tenencia del menor?

Es factible, si los progenitores asumen de forma responsable su rol y además respetan estrictamente los derechos de sus hijo/a.

12. En el transcurso de su experiencia ¿ha notado que al ofrecer la corresponsabilidad a ambos padres han disminuido los casos de alienación parental?

Se ha notado una mejora de la relación entre el menor y el padre que no tenía su custodia, e incluso los progenitores establecen canales de diálogo para tratar las necesidades y problemas de sus hijos/a, que antes no podían tratar.



Coronel Portillo, 22 de diciembre del 2022.



ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Tenencia compartida en la prevención del síndrome de alienación parental en los juzgado s de familia de Coronel Portillo – 2022”

Entrevistado/a: Reyes Ruiz Vasquez

Cargo / Profesión / Grado académico: Juez - Abogado

Institución: Juzgado Civil Permanente de Yarinacocha.

Objetivo general

Analizar la incidencia de la tenencia compartida en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo.

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo la tenencia compartida podría coadyuvar en la prevención del SAP en los juzgados de familia de Coronel Portillo?

Se podría coadyuvar a los juzgados de familia de coronel portillo por cuánto disminuiría la carga Procesal y uno de los progenitores acogería la custodia legal de sus menores hijos, con igualdad de condiciones de derechos y deberes sobre ello.

2.- En su opinión., ¿Cree que la reciente modificación del artículo 81, 82, 83 y 84 en el código civil de niños y adolescentes sobre la Tenencia Compartida es la solución ideal para atenuar los casos sobre el SAP?

En parte se solucionaría los casos de tenencia compartida hay que tener en cuenta el origen y Descendencia de las partes su condición actual para poder otorgar la tenencia es necesario pedir un informe social y psicológico para ambos.



3.- En su opinión, ¿cuáles deberían ser los criterios a evaluar para poder brindarle a los padres la tenencia compartida y prevenir el surgimiento del SAP?

Una visita social in situ del domicilio de cada padre.

Evaluación psicológica por periodo de tres meses.

Una Entrevista al menor por el cual se solicita la tenencia.

Objetivo específico 1

Evaluar la influencia del principio de interés superior del niño en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

4.- En su opinión., ¿Cómo se condiciona el Principio de Interés Superior del Niño en la prevención del SAP?

Debemos salvaguardar en todo momento el interés superior del niño o niña o adolescente.

5.- Diga Ud., ¿Cree que los principios de la alienación parental (1° Campañas de insultos y protesta; 2 causas triviales para justificar una campaña de desprestigio; 3° La ausencia y atmósfera de odio a sus padres; 4.º fenómeno del pensador independiente. 5º. Proteger a los padres enajenados; 6º. ausencia de culpa; 7.º escenarios prestados; 8º. Expansión del aborrecimiento hacia el progenitor alienado en su entorno) violan el principio de interés superior del niño? Explicar porque.

Se estaría violando los principios el interés superior del niño por cuánto todas sus campañas, gestos o fenómenos que podrías pasar afectarían a los niños en su entorno y en su vida cotidiana.

6.- De acuerdo a su experiencia., ¿Puede la aplicación del Principio de Interés superior del Niño prevenir y/o coadyuvar a prevenir el SAP?



Pero si se puede coadyuvar a prevenir el SAP por cuanto en un proceso que ambos padres deben pasar de su parte es decir transformación de conciencia que puede ir miedo y el rechazo.

Objetivo específico 2

Describir la afectación del principio de igualdad en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

7.- Diga Ud., ¿Cómo el principio de igualdad ayuda, en la prevención del SAP en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

Ayudaría que las partes procesadas traiga un límite definido y no decir o hacer que los niños hagan cosas que son manejados por sus progenitores.

8.- En su opinión. ¿Cuál sería la solución para prevenir que el principio de igualdad sea transgredido por la alienación parental?

Principio de honestidad y los valores de cada parte.

9.- Diga Ud., ¿Cree que la salud del menor se ve vulnerada cuando no se respeta el principio de igualdad entre los padres por la conducta obstruccionista de uno de ellos?

Si, se encuentra vulnerado la salud, por cuanto los padres son los pilares para que sus y niños crezcan sanos y con buena salud.

Objetivo específico 3

Analizar la repercusión del principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

10.- En su opinión, ¿Cómo interviene el principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?



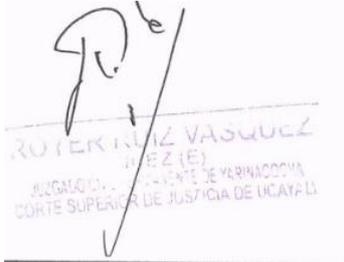
Con participación activa, equitativa y permanente de ambos padres vivan juntos o separados en la crianza y educación de sus hijos.

11.- A su parecer, Bajo el Principio de Corresponsabilidad Parental ¿Cree usted que es factible que ambos padres ejerzan la tenencia del menor?

Si, por cuanto se deba realizar los estudios a ambos progenitores por intermedio de los equipos multidisciplinares. Asimismo la participación activa equitativa y permanente de ambos padres.

12. En el transcurso de su experiencia ¿ha notado que al ofrecer la corresponsabilidad a ambos padres han disminuido los casos de alienación parental?

No, por cuanto ambos son progenitores de cualquier manera están con ellos, sea personalmente, o por intermedio de la tecnología, etc. Hay que tener en cuenta la convivencia de cada uno de los progenitores.



FIRMA Y SELLO

Coronel Portillo, 22 de diciembre del 2022.



ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Tenencia compartida en la prevención del síndrome de alienación parental en los juzgados de familia de Coronel Portillo – 2022”

Entrevistado/a: Erika Milagros Chavez Tuesta

Cargo / Profesión / Grado académico: Fiscal Adjunta Provincial (P)

Institución: Primera Fiscalía Provincial de Familia

Objetivo general

Analizar la incidencia de la tenencia compartida en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo.

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo la tenencia compartida podría coadyuvar en la prevención del SAP en los juzgados de familia de Coronel Portillo?

En mi condición de Fiscal de Familia, he podido advertir que hoy en día existe una carencia respecto del ideal de familia nuclear, por lo que en la actualidad es muy común ver familias no tipo nuclear, sino, familias reconstituidas, familias donde solo se tiene la figura materna y solo figura paterna. En ese sentido, se ha vuelto común denominador ver proceso de tenencia en mayor incremento, en la que cada padre trata de alguna manera u otra, influenciar de manera negativa hacia el progenitor con quien no vive, a efectos de crear un mayor vínculo con el progenitor que vive y menoscabo con el progenitor que no vive. En ese sentido, considero que la tenencia compartida, no coadyuva en ninguna manera a aplacar el síndrome de alienación parental, toda vez que tal problema parte de los padres, quienes influyen de manera negativa sobre los hijos.



2.- En su opinión., ¿Cree que la reciente modificación del artículo 81, 82, 83 y 84 en el código civil de niños y adolescentes sobre la Tenencia Compartida es la solución ideal para atenuar los casos sobre el SAP?

Como ya lo he precisado en la opinión precedente, no se trata de los niños, Sino de los padres, ya que son éstos quienes van a forjar en los niños los valores y amor hacia un progenitor, sea que éste esté presente y/lo ausente; y. mientras, no exista un cambio de actitudes en los adultos, de nada servirá la expedición de nuevas normativas tendientes a tratar de mitigar estos problemas.

3.- En su opinión, ¿cuáles deberían ser los criterios a evaluar para poder brindarle a los padres la tenencia compartida y prevenir el surgimiento del SAP?

Debería existir un asesoramiento personal por parte del profesional en salud mental, a efectos de poder crear primeramente conciencia sobre los padres, del daño inmenso que provocan en sus menores hijos, al tratar de crear una imagen negativa sobre el progenitor que no convive mayor tiempo. Asimismo, debería existir un seguimiento continuo a los padres que ejercen la tenencia Compartida, a efectos de poder ver el progreso en la salud mental de los mismos.

Objetivo específico 1

Evaluar la influencia del principio de interés superior del niño en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

4.- En su opinión., ¿Cómo se condiciona el Principio de Interés Superior del Niño en la prevención del SAP?

Al ser el interés superior del niño un principio universal, éste conlleva a garantizar el normal desarrollo del menor; en ese sentido, este principio no es tomado en cuenta por un adulto, ni mucho menos por el Estado, en la



prevención del Síndrome de Alienación Parental, pues como se expuso con anterioridad es siempre alguno de los progenitores quien ejerce este dominio sobre el niño, causando un grave daño emocional, que en un futuro afectará su normal desarrollo como adulto.

5.- Diga Ud., ¿Cree que los principios de la alienación parental (1° Campañas de insultos y protesta; 2 causas triviales para justificar una campaña de desprestigio; 3° La ausencia y atmósfera de odio a sus padres; 4.º fenómeno del pensador independiente. 5º. Proteger a los padres enajenados; 6º. ausencia de culpa; 7.º escenarios prestados; 8º. Expansión del aborrecimiento hacia el progenitor alienado en su entorno) violan el principio de interés superior del niño? Explicar porque.

Se entiende que el interés superior del niño, es todo aquella acción ya sea por parte del Estado como garante principal de la ejecución del referido principio, garantizando el pleno desarrollo emocional, físico y psicológico de los niños en ese sentido, por los casos expuestos ante este despacho, se tiene que muchas veces se vulnera este principio, toda vez, que no se toma en cuenta el estado emocional de un niño que se encuentra condicionado por algunos progenitores, creando un síndrome de alienación parental, causando un grave daño emocional en el menor, ya que al ser tan vulnerables, muchas veces son influenciados de manera negativa por uno de los progenitores situación en que un futuro afectará su desarrollo emocional e interpersonal. Más que todo al llegar a la adolescencia.

6.- De acuerdo a su experiencia., ¿Puede la aplicación del Principio de Interés superior del Niño prevenir y/o coadyuvar a prevenir el SAP?

Considero que no, pues como ya lo describimos con anterioridad, el síndrome de Alienación Parental, se da dentro del círculo más íntimo (la familia) y es ejercida directamente por uno de los progenitores, al ser esto así, escapa de un control adecuado por parte de las instituciones públicas tendientes a garantizar y velar por el interés superior del niño.



Objetivo específico 2

Describir la afectación del principio de igualdad en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

7.- Diga Ud., ¿Cómo el principio de igualdad ayuda, en la prevención del SAP en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

Insisto que al ser un tema bastante subjetivo, la existencia de derecho de igualdad en los procesos de tenencia, más aun con la modificatoria de tenencia compartida, no ayuda en la prevención del SAP, pues como ya lo expuse reiteradamente es un tema que nace desde la intimidad del hogar. Sin embargo, como operadora de justicia, es nuestro deber velar porque de alguna manera u otro, existan ciertos paliativos que coadyuven a evitar el SAP, y concientizar a los padres del grave daño que causan al niño, al aplicar de manera directa y/o indirecta el SAP.

8.- En su opinión. ¿Cuál sería la solución para prevenir que el principio de igualdad sea transgredido por la alienación parental?

Es necesario empezar a construir valores en las generaciones que serán futuros padres, de esta manera crear una sociedad más saludable emocionalmente. Para aquellos padres que vienen ejerciendo la patria potestad sobre sus hijos, debe existir un manejo de salud mental orientado a los padres, en los cuales se podrá desarrollar mecanismos tendientes a mejorar la salud emocional de los mismos y de esta manera poder ejercer una paternidad responsable y con amor hacia sus hijos.

9.- Diga Ud., ¿Cree que la salud del menor se ve vulnerada cuando no se respeta el principio de igualdad entre los padres por la conducta obstruccionista de uno de ellos?



Si es vulnerado, ya que muchos de los casos, como se ha precisado, son los mismos padres quienes transgreden directa o indirectamente el derecho de niño, creando inestabilidad emocional en el niño.

Objetivo específico 3

Analizar la repercusión del principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

10.- En su opinión, ¿Cómo interviene el principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

Haciendo lo contrario. El tema de la corresponsabilidad familiar se resolverá cuando entendamos que, como todo en la familia, es cuestión de amor. Si nos queremos los unos a los otros lo suficiente, seremos capaces de pensar en las labores que realizamos dentro del hogar, como pequeñas muestras de amor que hacemos por los demás.

11.- A su parecer, Bajo el Principio de Corresponsabilidad Parental ¿Cree usted que es factible que ambos padres ejerzan la tenencia del menor?

Siempre y cuando ambos progenitores cumplan con sus deberes de buena crianza y principios sólidos que inculcarán a sus niños, solo así, sería una gran alternativa la tenencia compartida. Sin embargo, el aparato de justicia tiene que cumplir una función tuitiva para poder ejercer con mucha sabiduría con cuál de los progenitores debe vivir, ya que el tema de tenencia y custodia, es algo delicado dado que está de por medio el aspecto emocional y psíquico de un menor de edad.

12. En el transcurso de su experiencia ¿ha notado que al ofrecer la corresponsabilidad a ambos padres han disminuido los casos de alienación parental?

En mi experiencia por lo general tratamos que los padres lleguen a un acuerdo mutuo, sin que el aparato de justicia sea el responsable de imponer una medida



respecto de la tenencia del menor; pues, se considera que son los padres los más interesados en el bienes de sus menores hijos, por lo que se les insta a asumir una paternidad responsable, que conlleve a una buena calidad de vida para sus niños.



Coronel Portillo, 23 de diciembre del 2022.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Tenencia compartida en la prevención del síndrome de alienación parental en los juzgados de familia de Coronel Portillo – 2022”

Entrevistado/a: Edwin Antonio Mallqui Herrera

Cargo / Profesión / Grado académico: Abogado - Fiscal Provincial Titular.

Institución: Fiscalía Provincial Civil y Familia de Coronel Portillo.

Objetivo general

Analizar la incidencia de la tenencia compartida en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo.

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo la tenencia compartida podría coadyuvar en la prevención del SAP en los juzgados de familia de Coronel Portillo?

Considera que hay una relación necesaria entre la tenencia compartida y prevención del síndrome de alienación parental ya que en medida en las tenencias compartidas el hijo debe vivir con ambos padres esta situación puede ser aprovechada por uno de ellos para incurrir en las conductas propias de la alienación parental cómo impedir la visita y convivencia con el otro progenitor, si bien esta situación puede hacer abordada a través de un juzgado las medidas correctivas, no me parece que la tenencia compartida sea un mecanismo que contribuye a prevenir estas conductas de manera.

2.- En su opinión., ¿Cree que la reciente modificación del artículo 81, 82, 83 y 84 en el código civil de niños y adolescentes sobre la Tenencia Compartida es la solución ideal para atenuar los casos sobre el SAP?

Cómo ya se ha mencionado por el autor no es un mecanismo que va a prevenir de manera significativa los casos del SAP si no va acompañado de medidas complementarias como informes psicológicos y visitas sociales periódicas. Por ejemplo; en el domicilio de ambos padres



3.- En su opinión, ¿cuáles deberían ser los criterios a evaluar para poder brindarle a los padres la tenencia compartida y prevenir el surgimiento del SAP?

Es necesario que los padres tomen conciencia que sus hijos merecen vivir en un entorno tranquilo y con la participación de ambos padres en su proceso de desarrollo, si bien muchos creen que la familia nuclear es el entorno propio y favorable para un niño, si no es posible cumplir esta condición por lo menos los padres necesitan tomar conciencia en la necesidad que la separación no se traduzca en ningún daño emocional en los hijos.

Objetivo específico 1

Evaluar la influencia del principio de interés superior del niño en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

4.- En su opinión., ¿Cómo se condiciona el Principio de Interés Superior del Niño en la prevención del SAP?

Desde el punto de vista normativo del derecho positivo vigente no cabe duda de que es relevante que todas las decisiones jurisdiccionales tengan encuentra el interés propio de los niños especialmente cuando se trata de definir la tenencia pero al ser un principio con un contenido vago y ambiguo necesita ser amplificado según las circunstancias del caso en particular, con lo cual ingresamos al ámbito de la discrecionalidad del juez.

5.- Diga Ud., ¿Cree que los principios de la alienación parental (1° Campañas de insultos y protesta; 2 causas triviales para justificar una campaña de desprestigio; 3° La ausencia y atmósfera de odio a sus padres; 4.º fenómeno del pensador independiente. 5º. Proteger a los padres enajenados; 6º. ausencia de culpa; 7.º escenarios prestados; 8º. Expansión del aborrecimiento hacia el progenitor alienado en su entorno) violan el principio de interés superior del niño? Explicar porque.



Más que violar el interés superior del niño que es un principio con un alto grado de vaguedad y ambigüedad como hemos dicho antes, los supuestos planteados, lo que hacen es Vulnerar el derecho al desarrollo en un ambiente armonioso que repercute favorablemente en el proceso de crecimiento.

6.- De acuerdo a su experiencia., ¿Puede la aplicación del Principio de Interés superior del Niño prevenir y/o coadyuvar a prevenir el SAP?

Según experiencia del autor el principio de interés superior del niño puede solo coadyuvar en la prevención del SAP por que al hacer un problema cuyos causes no se deben ir únicamente al Derecho y su aplicación, entonces resulta insuficiente tratar de prevenirlo solo mediante al recurso de las reglas y principios del derecho positivo.

Objetivo específico 2

Describir la afectación del principio de igualdad en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

7.- Diga Ud., ¿Cómo el principio de igualdad ayuda, en la prevención del SAP en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

No me parece que exista una relación con el principio de igualdad y los casos del SAP la única relación que puede darse es que ambos padres tienen el mismo derecho respecto a la tenencia y vulneración del principio a la igualdad sería cuando el juez injustificadamente dispone la tendencia a favor de uno de los padres.

8.- En su opinión. ¿Cuál sería la solución para prevenir que el principio de igualdad sea transgredido por la alienación parental?

La solución está dada a través de la legislación vigente N° 31 590 corresponde a los jueces aplicarla respetando los parámetros y justificando en los casos que se aplique de manera desigual la ley.



9.- Diga Ud., ¿Cree que la salud del menor se ve vulnerada cuando no se respeta el principio de igualdad entre los padres por la conducta obstruccionista de uno de ellos?

Si, podría verse vulnerado el derecho a la salud del menor, específicamente el bienestar emocional y psicológico del menor.

Objetivo específico 3

Analizar la repercusión del principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

10.- En su opinión, ¿Cómo interviene el principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

La corresponsabilidad parental más que un principio es un criterio que permite repartir de manera equitativa las responsabilidades familiares lo que incluye el cuidado la educación y en general el bienestar de las personas dependientes que conforman una familia.

11.- A su parecer, Bajo el Principio de Corresponsabilidad Parental ¿Cree usted que es factible que ambos padres ejerzan la tenencia del menor?

Sí porque precisamente la corresponsabilidad de los padres implica una Distribución equitativa y equilibrada de las responsabilidades familiares entre ambos padres y se manifiesta en el deber que Tienen los padres de velar por el cuidado de sus hijos en esta medida es un criterio de los jueces de las provincia de Coronel Portillo aplicar cotidianamente en sus sentencias.

12. En el transcurso de su experiencia ¿ha notado que al ofrecer la corresponsabilidad a ambos padres han disminuido los casos de alienación parental?

No estoy en condiciones de responder afirmativamente a negativamente debido a que en mi experiencia en la relación al tema de corresponsabilidad de los



padres es limitada sólo podrían indicar que es necesario realizar un estudio que aborde dicha relación.



Coronel Portillo, 23 de diciembre del 2022.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Tenencia compartida en la prevención del síndrome de alienación parental en los juzgados de familia de Coronel Portillo – 2022”

Entrevistado/a: Jaime Humberto Villa Ríos

Cargo / Profesión / Grado académico: Secretario Judicial

Institución: Segundo Juzgado de Familia

Objetivo general

Analizar la incidencia de la tenencia compartida en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo.

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo la tenencia compartida podría coadyuvar en la prevención del SAP en los juzgados de familia de Coronel Portillo?

Mediante un equilibrio de actividades y tiempo compartido con ambos padres a fin de evitar que el excesivo tiempo con uno de ellos da lugar al SAP.

2.- En su opinión., ¿Cree que la reciente modificación del artículo 81, 82, 83 y 84 en el código civil de niños y adolescentes sobre la Tenencia Compartida es la solución ideal para atenuar los casos sobre el SAP?

Si

3.- En su opinión, ¿cuáles deberían ser los criterios a evaluar para poder brindarle a los padres la tenencia compartida y prevenir el surgimiento del SAP?

Principalmente las condiciones socioeconómicas de ambos.

Objetivo específico 1

Evaluar la influencia del principio de interés superior del niño en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.



4.- En su opinión., ¿Cómo se condiciona el Principio de Interés Superior del Niño en la prevención del SAP?

Se condiciona vulnerando el normal desarrollo psicoemocional por las influencias que se ejercen en este tipo de casos.

5.- Diga Ud., ¿Cree que los principios de la alienación parental (1° Campañas de insultos y protesta; 2 causas triviales para justificar una campaña de desprestigio; 3° La ausencia y atmósfera de odio a sus padres; 4.º fenómeno del pensador independiente. 5º. Proteger a los padres enajenados; 6º. ausencia de culpa; 7.º escenarios prestados; 8º. Expansión del aborrecimiento hacia el progenitor alienado en su entorno) violan el principio de interés superior del niño? Explicar porque.

Sí, porque constituye una alteración al normal desarrollo de los menores, constituyéndose así un atentado contra su crecimiento y desarrollo personal.

6.- De acuerdo a su experiencia., ¿Puede la aplicación del Principio de Interés superior del Niño prevenir y/o coadyuvar a prevenir el SAP?

Si siempre y cuando se adopten las medidas correctas para evitar que los menores estén expuestos al SAP.

Objetivo específico 2

Describir la afectación del principio de igualdad en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

7.- Diga Ud., ¿Cómo el principio de igualdad ayuda, en la prevención del SAP en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

Ayuda para la correcta evaluación de las condiciones del menor y una correcta decisión en los fallos judiciales.

8.- En su opinión. ¿Cuál sería la solución para prevenir que el principio de igualdad sea transgredido por la alienación parental?



Disponer la tenencia compartida.

9.- Diga Ud., ¿Cree que la salud del menor se ve vulnerada cuando no se respeta el principio de igualdad entre los padres por la conducta obstruccionista de uno de ellos?

Si

Objetivo específico 3

Analizar la repercusión del principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

10.- En su opinión, ¿Cómo interviene el principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

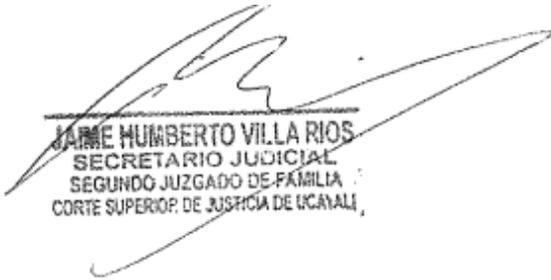
De forma directa y a través de las evaluaciones.

11.- A su parecer, Bajo el Principio de Corresponsabilidad Parental ¿Cree usted que es factible que ambos padres ejerzan la tenencia del menor?

Si

12. En el transcurso de su experiencia ¿ha notado que al ofrecer la corresponsabilidad a ambos padres han disminuido los casos de alienación parental?

No


JAIME HUMBERTO VILLA RÍOS
SECRETARIO JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAVALI

FIRMA Y SELLO

Coronel Portillo, 23 de diciembre del 2022.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Tenencia compartida en la prevención del síndrome de alienación parental en los juzgados de familia de Coronel Portillo – 2022”

Entrevistado/a: Elena Hipolita Aliaga Villantoy

Cargo / Profesión / Grado académico: Abogada - Fiscal Adjunta Provincial

Institución: Segunda Fiscalía Provincial Civil y Familia de Coronel Portillo

Objetivo general

Analizar la incidencia de la tenencia compartida en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo.

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo la tenencia compartida podría coadyuvar en la prevención del SAP en los juzgados de familia de Coronel Portillo?

NO lo soluciona, sólo atenúa que las niñas, niños y adolescentes sean tratados como trofeos por parte de sus progenitores. El síndrome de alienación parental se caracteriza por la presencia de una campaña permanente de injuria de un progenitor hacia un progenitor, la que se inicia instigando temor y/o animadversión sin justificación, no solamente impidiendo la comunicación o visitas; en ese sentido, obligar a los progenitores a compartir la tenencia no detendría la campaña de desprestigio que hace mención, sino provocaría que ésta se agudice, ya que el progenitor alienador reinventaría sus estrategias para transformar la consciencia del tutelado/a y lograr romper la relación afectiva que alguna vez existió, haciendo que las consecuencias se agraven: ataques de ansiedad, depresión, dependencia emocional hacia el otro progenitor, y trastornos en el sueño y en la alimentación.



2.- En su opinión., ¿Cree que la reciente modificación del artículo 81, 82, 83 y 84 en el código civil de niños y adolescentes sobre la Tenencia Compartida es la solución ideal para atenuar los casos sobre el SAP?

NO. La solución no es obligar al tutelado/a a convivir con su progenitor alienado, sino se requiere de psicoterapia, adoptando medidas inmediatas como evitar reproches, crear ambiente saludable, y crear límites. Y si bien ninguna organización internacional ha reconocido al SAP como una patología, ésta no significa que no exista, sino que no hay suficientes evidencias científicas o estudios al respecto. Asimismo, el concepto de que el SAP es un lavado de cerebro que la madre les hace a los niños para que rechacen al padre, tiene un sesgo misógino extremo.

Aunado a todo ello, es necesario aclarar que un uso incorrecto de la custodia compartida puede tener consecuencias negativas, como que los menores muestren inestabilidad e inseguridad debido al continuo ir y venir de casa en casa, sin llegar a conseguir un clima adecuado para su desarrollo o una rutina estable, conocido como el Síndrome del Niño Maleta. Los menores que sufren este síndrome muestran inestabilidad e inseguridad debido al continuo ir y venir de casa en casa, sin llegar a conseguir un clima adecuado para su desarrollo o una rutina estable. Esta situación se traduce a largo plazo en problemas escolares y de conducta que pueden generar trastornos graves.

3.- En su opinión, ¿cuáles deberían ser los criterios a evaluar para poder brindarle a los padres la tenencia compartida y prevenir el surgimiento del SAP?

a) La edad del niño, niña o adolescente, y su voluntad (si fuera posible recabarla), b) el compromiso de ambos progenitores, c) evaluación psicológica favorable de progenitor, d) evaluación psicológica favorable de la progenitora, e) evaluación psicológica del niño, niña o adolescente, f) situación económica de los progenitores, g) domicilio de los progenitores, h) plan de copa rentabilidad.



Objetivo específico 1

Evaluar la influencia del principio de interés superior del niño en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

4.- En su opinión., ¿Cómo se condiciona el Principio de Interés Superior del Niño en la prevención del SAP?

El síndrome de alienación parental afecta el principio del interés superior del niño al ocasionar al obstruir el vínculo afectivo que el menor mantenía con el otro padre en los procesos de tenencia.

5.- Diga Ud., ¿Cree que los principios de la alienación parental (1° Campañas de insultos y protesta; 2 causas triviales para justificar una campaña de desprestigio; 3° La ausencia y atmósfera de odio a sus padres; 4.º fenómeno del pensador independiente. 5º. Proteger a los padres enajenados; 6º. ausencia de culpa; 7.º escenarios prestados; 8º. Expansión del aborrecimiento hacia el progenitor alienado en su entorno) violan el principio de interés superior del niño? Explicar porque.

Claro que sí, efectivamente, desde el entendimiento que el interés Superior del Niño, protege los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, asegura el desarrollo de éstos, aprovechando todas sus potencialidades, esto es: su opinión, identidad, la conservación del entorno familiar y el mantenimiento de las relaciones entre sus miembros, el cuidado, protección y seguridad que debe brindársele a los niños, la situación de vulnerabilidad y los derechos relacionado con la salud y la educación, es por ello que la alienación parental violenta estos fundamentos, porque obstruye el vínculo afectivo que el menor mantenía con el otro padre en los procesos de tenencia.

6.- De acuerdo a su experiencia., ¿Puede la aplicación del Principio de Interés superior del Niño prevenir y/o coadyuvar a prevenir el SAP?



Claro que si los fundamentos que establece la aplicación del Principio de Interés del niño, ayuda a prevenir el SAP, porque engloba la necesidad de garantizarle a los menores el respeto de sus derechos.

Objetivo específico 2

Describir la afectación del principio de igualdad en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

7.- Diga Ud., ¿Cómo el principio de igualdad ayuda, en la prevención del SAP en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

Ayuda en el siguiente sentido que, en la ley de tenencia compartida apunta a que, tras una separación, el padre y la madre puedan pasar la misma cantidad de tiempo con sus hijos y tengan los mismos derechos sobre su crianza y educación. Para ello, establece que los jueces deben priorizar esta opción.

Ya que si el Juez diera la tenencia a uno de los padres, afectaría el principio de igualdad en cuanto a los derechos que tiene el padre respecto de la patria potestad de sus hijos.

8.- En su opinión. ¿Cuál sería la solución para prevenir que el principio de igualdad sea transgredido por la alienación parental?

Solución, que, el juez disponga la tenencia compartida para ambos padres previamente, se realice la valoración que entre ambos padres se demuestre el respeto y cordialidad que se deben por el bien del menor, que el menor sienta que con papa y mama el ambiente es de amor, paz y disciplina, para ello deben establecerse reglas que el padre y madre impongan las mismas condiciones de convivencia para el menor, en educación y recreación, a fin de evitar que uno sea más padre permisivo que el otro, y se prevenga que el niño crezca con SAP.



9.- Diga Ud., ¿Cree que la salud del menor se ve vulnerada cuando no se respeta el principio de igualdad entre los padres por la conducta obstruccionista de uno de ellos?

Claro que si, porque el menor emocionalmente quiere tener a ambos padres, quiere que ambos se preocupen por él, por eso debemos entender que con las nuevas tendencias, los padres deben comprometerse a brindar una buena salud mental a sus hijos, todo lo bueno para él, eso se podría lograr con un buen Equipo Multidisciplinario capacitado para poder hacer entender a los padres partes de un proceso de tenencia, que el objetivo de la decisión del Juez es que ellos demuestren ser padres de calidad, es decir que se comprometan administrar su tiempo con su menor hijo los días que van estar con papá o mamá, es muy importante valorar la salud mental tanto de padres y los menores, el Juez debe trabajar de la mano con su Equipo Multidisciplinario Psicólogo y Asistente Social en cumplir con cada proceso de tenencia, y poder evaluar también allí si ambos padres están conscientes de poder cumplir con la tenencia compartida y el ambiente donde se va desarrollar el menor.

Objetivo específico 3

Analizar la repercusión del principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

10.- En su opinión, ¿Cómo interviene el principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

Para mi opinión personal, la intervención del Principio de Corresponsabilidad Parental, es muy oportuna y positiva, para prevenir el SAP cuando ambos padres se encuentran en un litigio por la tenencia del menor.

Teniendo en cuenta que éste principio busca que ambos padres sean responsables en el cuidado de los hijos en casa, como en las actividades



educativas, en temas de salud del menor y frente a la sociedad donde se desarrolla el menor con sus padres.

Busca que ambos padres tienen la base de entendimiento de un reparto equilibrado del cuidado y las obligaciones que cada uno de ellos está obligado para la atención de su menor hijo, con el fin de distribuir de manera justa los tiempos y calidad de vida que el menor necesita con su papá y madre, aunado a ello que padre y madre le aman demostrando ambos padres que se quieren por ser padres del menor.

11.- A su parecer, Bajo el Principio de Corresponsabilidad Parental ¿Cree usted que es factible que ambos padres ejerzan la tenencia del menor?

Si, ambos padres deben ejercer la tenencia del menor, pero previamente cautelar con el Informe Social y Psicológico que ambos padres tengan presente que solo llevando una buena relación como padres coadyuvaran al buen estado emocional de su menor hijo. Podría el Juzgado de familia implementar con su área de Trabajadora Social y Psicología, para que puedan cumplir este objetivo al momento de poder el juez de tomar una buena decisión. Para ello la capacitación para estos profesionales con el objetivo que buscamos, que los padres no puedan cometer el SAP durante el proceso de custodia compartida que tengan los padres.

12. En el transcurso de su experiencia ¿ha notado que al ofrecer la corresponsabilidad a ambos padres han disminuido los casos de alienación parental?

En la experiencia corta que se tiene con el presente tema de SAP, que se ha podido detectar y diagnosticar, puedo indicar que es un avance positivo, siendo que tengo una experiencia con respecto a un familiar que han podido entender que teniendo la tenencia compartida han podido coadyuvar al buen desarrollo de u menor hijo en el reparto de sus obligaciones y compromisos ambos pudieron.




ELENAPOLITA ALIAGA VILLANTOY
Abogada Adjunta Provincial (P)
Segunda Fiscalía Provincial Civil y
Familiar
FIRMA Y SELLO

Coronel Portillo, 23 de diciembre del 2022.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Tenencia compartida en la prevención del síndrome de alienación parental en los juzgados de familia de Coronel Portillo – 2022”

Entrevistado/a: Libaña Rubi Culqui Perez

Cargo / Profesión / Grado académico: Secretaria judicial - Abogada

Institución: Segundo Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Coronel Portillo

Objetivo general

Analizar la incidencia de la tenencia compartida en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo.

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo la tenencia compartida podría coadyuvar en la prevención del SAP en los juzgados de familia de Coronel Portillo?

Si Podría, siempre y cuando los padres (demandante y demandado) Tengan como prioridad el bienestar integral del menor. Sin embargo, cuando Sedan los procesos familiares Detención generalmente se inicia ante la falta de consenso de los padres y/o para regularizar la tenencia de hecho existente.

2.- En su opinión., ¿Cree que la reciente modificación del artículo 81, 82, 83 y 84 en el código civil de niños y adolescentes sobre la Tenencia Compartida es la solución ideal para atenuar los casos sobre el SAP?

No, porque cuando se inicia un proceso de tenencia, reconocimiento de tenencia y/o variación de tenencia, existen conflictos emocionales entre los padres, ello porque lamentablemente involucran a los menores pues existente por medio del proceso de alimentos y/o incumplimientos de régimen de visitas, entre otros conflictos latentes debido a la ruptura de las relaciones personales entre los padres de los menores.



3.- En su opinión, ¿cuáles deberían ser los criterios a evaluar para poder brindarle a los padres la tenencia compartida y prevenir el surgimiento del SAP?

Deberían evaluar el grado de participación efectiva en la crianza del menor, pues generalmente, cuando, se termina una relación matrimonial y/o convivencial, el padre que termina la relación abandona su responsabilidad material y emocional con sus hijos por lo tanto no existe participación afectiva en la crianza de sus menores hijos.

Objetivo específico 1

Evaluar la influencia del principio de interés superior del niño en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

4.- En su opinión., ¿Cómo se condiciona el Principio de Interés Superior del Niño en la prevención del SAP?

No se puede ni Debería condicionar el interés superior del niño pues en cada ocasión personal y a emocional prima el interés superior del niño. En ese mismo orden siempre se debe resolver lo más beneficioso el menor de edad.

5.- Diga Ud., ¿Cree que los principios de la alienación parental (1° Campañas de insultos y protesta; 2 causas triviales para justificar una campaña de desprestigio; 3° La ausencia y atmósfera de odio a sus padres; 4.º fenómeno del pensador independiente. 5º. Proteger a los padres enajenados; 6º. ausencia de culpa; 7.º escenarios prestados; 8º. Expansión del aborrecimiento hacia el progenitor alienado en su entorno) violan el principio de interés superior del niño? Explicar porque.



Por supuesto que sí, por que si existe el SAP no significa que existe perjuicio psicológico a los menores de edad por el conflicto latente, existente de sus progenitores.

6.- De acuerdo a su experiencia., ¿Puede la aplicación del Principio de Interés superior del Niño prevenir y/o coadyuvar a prevenir el SAP?

Se debe aplicar en todo caso las medidas adecuadas a fin de buscar que las evaluaciones y decisiones de los operadores administrativos y judiciales sean beneficiosos para los menores de edad víctimas del SAP.

Objetivo específico 2

Describir la afectación del principio de igualdad en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

7.- Diga Ud., ¿Cómo el principio de igualdad ayuda, en la prevención del SAP en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

En principio de igualdad orientado a los procesos judiciales es decir es un deber de los órganos jurisdiccionales que sus actuaciones salvaguarden el principio procesal con el debido proceso. En la labor jurisdiccional el respeto del debido proceso y derecho de defensa de las partes, para que las partes en los procesos tengan los mismos derechos.

8.- En su opinión. ¿Cuál sería la solución para prevenir que el principio de igualdad sea transgredido por la alienación parental?

No se aplica.

9.- Diga Ud., ¿Cree que la salud del menor se ve vulnerada cuando no se respeta el principio de igualdad entre los padres por la conducta obstruccionista de uno de ellos?

La salud física y mental de los menores es de absoluta responsabilidad de los padres.



Si existen procesos es porque los padres no llegan a un acuerdo sobre tenencia régimen de visitas y/o alimentos de sus hijos.

Objetivo específico 3

Analizar la repercusión del principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

10.- En su opinión, ¿Cómo interviene el principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

La corresponsabilidad parental es un principio de se aplica a los padres responsables con la crianza de sus hijos si los padres Inmersos en procesos judiciales de familia cumplieran con ello se solucionarían claramente sus procesos, porque llegarían a acuerdos conciliatorios.

11.- A su parecer, Bajo el Principio de Corresponsabilidad Parental ¿Cree usted que es factible que ambos padres ejerzan la tenencia del menor?

Si existen padres Consciente en asumir la responsabilidad en la crianza de sus menores hijos, sería procedente otorgar la tenencia compartida. En la práctica judicial son escasos esos tipos de casos donde ambos puedan ejercer la tenencia.

12. En el transcurso de su experiencia ¿ha notado que al ofrecer la corresponsabilidad a ambos padres han disminuido los casos de alienación parental?

No.

LISIANA RUBI C. QUIROZ
Secretaría Judicial
Segundo Juzgado Especializado
en Familia de la Provincia de
Coronel Portillo
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
FIRMA Y SELLO

Coronel Portillo, 23 de diciembre del 2022.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Tenencia compartida en la prevención del síndrome de alienación parental en los juzgados de familia de Coronel Portillo – 2022”

Entrevistado/a: BARRY ALEXANDER MARTEL CRUZ

Cargo / Profesión / Grado académico: FISCAL

Institución: Tercera Fiscalía de Familia de Coronel Portillo

Objetivo general

Analizar la incidencia de la tenencia compartida en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo la tenencia compartida podría coadyuvar en la prevención del SAP en los juzgados de familia de Coronel Portillo?

Respuesta: La tenencia compartida si podría ayudar en la prevención del SAP siempre y cuando la formación y valores de los padres este enfocado en el menor y no en los revanchas o celos, debido a que es un regimen amplio para ambos padres comparten en igual con su hijos; pero esto solo estimo que es una poca minoria de los padres en esta situación.

2.- En su opinión, ¿Cree que la reciente modificación del artículo 81, 82, 83 y 84 en el código civil de niños y adolescentes sobre la Tenencia Compartida es la solución ideal para atenuar los casos sobre el SAP?

Respuesta: Creo que en nuestra sociedad y familia todavia somos conservadores, donde el menor debe tener mas estabilidad que el estar cambiando de casa cada 6 mes al año, o de colegio cada año, o hasta el mismo traslado de enseres y maletines llenos de ropa cada, resta a una estabilidad emocional, cognitiva y psicologica de un menor, y menos



adolescentes que esta a un paso de la juventud. Creo podría ver este padron como algo normal de dos familias que tenga que estar cada tiempo.

3.- En su opinión, ¿cuáles deberían ser los criterios a evaluar para poder brindarle a los padres la tenencia compartida y prevenir el surgimiento del SAP?

Respuesta: Se debe establecer como requisito la evaluación psicológica y una evaluación social a cada padre; así como charla de padres y terapia psicológica si es que existiera alguna situación de conflicto.

Objetivo específico 1

Evaluar la influencia del principio de interés superior del niños en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo 2022

4.- En su opinión., ¿Cómo se condiciona el Principio de Interés Superior del Niño en la prevención del SAP?

Respuesta: Creo que los Juzgados de familia son poco de aplicar el interes superior del niños en los casos de tenencia, solo siguen las pautas establecidas por el Código del Niño y Adolescente sobre la tenencia, ya que ni siquiera se preocupan por solicitar una evaluación psicológica al menor si tiene SAP; mas bien por interés superior del menor se debe establecer de oficio en caso de actitudes conflictivas se determine si el menor tiene SAP.

5.- Diga Ud., ¿Cree que los principios de la alienación parental (1° Campañas de insultos y protesta; 2 causas triviales para justificar una campaña de desprestigio; 3° La ausencia y atmósfera de odio a sus padres; 4.° fenómeno del pensador independiente? 5°. Proteger a los padres enajenados; 6°. ausencia de culpa; 7.° escenarios prestados; ¿8°. Expansión del aborrecimiento hacia el progenitor alienado en su entorno) violan el principio de interés superior del niño? Explicar por qué.



Es indudable que estos factores generan SAP, somos los magistrados observar y solicitar la medidas de protección y evaluación psicologica del menor; el mismo hecho del SAP constituye un acto de violencia psicologica en agravio del menor.

6.- De acuerdo a su experiencia., ¿Puede la aplicación del Principio de Interés superior del Niño prevenir y/o coadyuvar a prevenir el SAP?

Respuesta: Si y son los juzgados de familia los primeros quienes tienen que advertir esta situación a efectos de vulnerar el derecho de los menores y adolescentes; aplicando el interés superior del niño.

Objetivo específico 2

Describir la afectación del principio de igualdad en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo 2022

7.- Diga Ud., ¿Cómo el principio de igualdad ayuda, en la prevención del SAP en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

Respuesta: El síndrome de alienación parental es solo un síntoma o consecuencia de la carencia de educación y valores del padre o madre que lo realiza, si no tiene una adecuada formación en valores, y un enfoque que de una formación sólida que esta dando a menor debe ser en valores de igualdad y respeto, el tema es de personas más que de las leyes.

8.- En su opinión. ¿Cuál sería la solución para prevenir que el principio de igualdad sea transgredido por la alienación parental?

Respuesta: El tema es la formación y educación de quien lo realiza, un aporte sería charlas de padres en los colegios primaria y secundaria reforzando los valores.

9.- Diga Ud., ¿Cree que la salud del menor se ve vulnerada cuando no se respeta el principio de igualdad entre los padres por la conducta obstruccionista de uno de ellos?



Respuesta: el hecho de que un menor presente SAP hasta podría ser tipificado como violencia psicológica.

Objetivo específico 3

Analizar la repercusión del principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo 2022

10.- En su opinión, ¿Cómo interviene el principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

Respuesta: La educación en valores de los hijos es un deber de los ambos padres, el menor tiene una estabilidad emocional y social, ya que son ambos padres quienes lo acompañan en su desarrollo, que le va permitir conformar una familia en el futuro.

11.- A su parecer, Bajo el Principio de Corresponsabilidad Parental ¿Cree usted que es factible que ambos padres ejerzan la tenencia del menor?

Respuesta: Veo difícil que el solo hecho de estar cambiando de lugar o casa cada tiempo fortalezca la formación de los hijos; es este tiempo la calidad de tiempo que se le dedica a los hijos es ínfimo, los menores requieren más atención y dedicación de ambos progenitores.

12. En el transcurso de su experiencia ¿ha notado que al ofrecer la corresponsabilidad a ambos padres han disminuido los casos de alienación parental?

RESPUESTA: Son pocos casos, donde ambos padres estén conscientes de su rol. La corresponsabilidad, la preocupación y atención de calidad que necesitan nuestros hijos es un principio que todos los padres tienen que asumir.



Pucallpa, 29 de diciembre de 2022.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Tenencia compartida en la prevención del síndrome de alienación parental en los juzgados de familia de Coronel Portillo – 2022”

Entrevistado/a: GUEVARA MARTINEZ WILMER

Cargo / Profesión / Grado académico: ABOGADO

Institución: Estudio Jurídico “ ABOGADO GUEVARA & ASOCIADOS S.A.C.”

Objetivo general

Analizar la incidencia de la tenencia compartida en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo.

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo la tenencia compartida podría coadyuvar en la prevención del SAP en los juzgados de familia de Coronel Portillo? En primer termino el significado en esencia de la familia esta a punto de extinguirse. Asimismo, como afecta a los niños Psicológicamente en su evolución personal con pensar como adultos y no ponernos en el lugar de los niños, para lo cual en resumen necesitamos urgente. Un Centro Psicológico especializado en Familia; evolución diagnóstico y tratamiento, terapias exclusivamente para cada caso. Trabajo coordinado con los padres y colegio, capacitación colegios y empresas. En Coronel Portillo este problema es álgido muchos hogares disfuncionales y que terminan niños adolescentes buscando opciones negativas por falta de afecto mutuo de los padres.

2.- En su opinión., ¿Cree que la reciente modificación del artículo 81, 82, 83 y 84 en el código civil de niños y adolescentes sobre la Tenencia Compartida es la solución ideal para atenuar los casos sobre el SAP?

En la mayoría de casos será más de lo mismo no solucionará en tanto los adultos no cambien su actitud. En esencia nuestra sociedad tiene un carácter conflictivo. Es importante resumir cuando no hay acuerdo, En la cual el juez va a decidir otorgar la tenencia como primera opción la tenencia compartida con



las medidas necesarias, excepcionalmente otorgara a una de las partes salvaguardando el interés superior del niño o adolescente.

3.- En su opinión, ¿cuáles deberían ser los criterios a evaluar para poder brindarle a los padres la tenencia compartida y prevenir el surgimiento del SAP? Previamente deberían de asistir a un Centro Psicológico especializado en Familia; evolución diagnóstico y tratamiento, terapias exclusivamente para cada caso.

Objetivo específico 1

Evaluar la influencia del principio de interés superior del niño en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

4.- En su opinión., ¿Cómo se condiciona el Principio de Interés Superior del Niño en la prevención del SAP?

El supuesto planteado fue que: el síndrome de alienación parental afecta el principio del interés superior del niño al ocasionar al obstruir el vínculo afectivo que el menor mantenía con el otro padre en los procesos de tenencia, algunas de las consecuencias más comunes que aparecen con la **alienación parental** son están relacionadas con la aparición de dificultades en el desarrollo físico y psicológico: Problemas de autoestima y frustración. Dificultades en el desarrollo de habilidades sociales, al construir relaciones de pareja o de amistad.

5.- Diga Ud., ¿Cree que los principios de la alienación parental (1° Campañas de insultos y protesta; 2 causas triviales para justificar una campaña de desprestigio; 3° La ausencia y atmósfera de odio a sus padres; 4.º fenómeno del pensador independiente? 5°. Proteger a los padres enajenados; 6°. ausencia de culpa; 7.º escenarios prestados; ¿8°. Expansión del aborrecimiento hacia el progenitor



alienado en su entorno) violan el principio de interés superior del niño? Explicar por qué.

El interés superior del niño o adolescente, es un derecho universal, por ende, todo lo mencionado viene causando en el niño o niña un proceso de transformación de conciencia, que puede ir desde el miedo y el rechazo. con la aparición de dificultades en el desarrollo físico y psicológico: Problemas de autoestima y frustración. Dificultades en el desarrollo de habilidades sociales, al construir relaciones de pareja o de amistad, viola el principio directa o indirectamente.

6.- De acuerdo a su experiencia., ¿Puede la aplicación del Principio de Interés superior del Niño prevenir y/o coadyuvar a prevenir el SAP?

Considero que si tenemos que ser mas radicales que estas normas que protegen el interés superior del niño se cumplan bajo responsabilidad de los que administran justicia y los que estén a cargo de los niños y indolentes.

Objetivo específico 2

Describir la afectación del principio de igualdad en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

7.- Diga Ud., ¿Cómo el principio de igualdad ayuda, en la prevención del SAP en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

Se considerad era que los jueces deben dictar reglas claras y precisas y evitar la violencia familiar en este tema de la tenencia y custodia de menores:

Evita el Síndrome de Alienación Parental

1. Hablar mal del otro progenitor en presencia de los niños.
2. Intentar manipular al niño para que se sienta mal por desear ver al otro progenitor.



3. Aceptar y aplaudir cualquier palabra o actitud que vaya en contra del otro progenitor.
4. Hablar de la separación sin entrar en detalles.

8.- En su opinión. ¿Cuál sería la solución para prevenir que el principio de igualdad sea transgredido por la alienación parental?

Considero que el derecho de igualdad en estos casos le corresponde a padres e hijos, para no transgredirlos es importante la comunicación difundiendo valores, insisto que previamente deberían de asistir a un Centro Psicológico especializado en Familia; evolución diagnóstico y tratamiento, terapias exclusivamente para cada caso.

9.- Diga Ud., ¿Cree que la salud del menor se ve vulnerada cuando no se respeta el principio de igualdad entre los padres por la conducta obstruccionista de uno de ellos? Definitivamente que sí. En la mayoría de casos, y en otros los mismos padres buscan y transgreden directa o indirectamente su derecho de los menores.

Objetivo específico 3

Analizar la repercusión del principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

10.- En su opinión, ¿Cómo interviene el principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

Haciendo lo contrario. El tema de la corresponsabilidad familiar se resolverá cuando entendamos que, como todo en la familia, es cuestión de amor. Si nos queremos los unos a los otros lo suficiente, seremos capaces de pensar en las labores que realizamos dentro del hogar, como pequeñas muestras de amor que hacemos por los demás

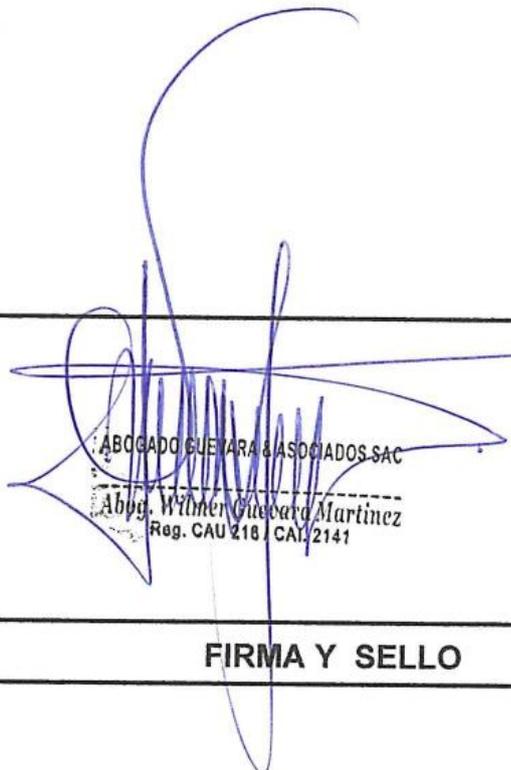


11.- A su parecer, Bajo el Principio de Corresponsabilidad Parental ¿Cree usted que es factible que ambos padres ejerzan la tenencia del menor?

Definitivamente, lograremos que el futuro de los niños y indolentes sean una promesa de hombres de bien física y mentalmente.

12. En el trascurso de su experiencia ¿ha notado que al ofrecer la corresponsabilidad a ambos padres han disminuido los casos de alienación parental?

Si efectivamente, pero son un porcentaje menor. Y considero que este tema debe haber mayor inversión en la educación de nuestros hijos y padres por parte del estado. En otras palabras, mejorar las condiciones de vida social como ser humano.



ABOGADO GUEVARA & ASOCIADOS SAC
Abog. Wilmer Guevara Martinez
Reg. CAU 218 / CAJ 2141

FIRMA Y SELLO

Pucallpa, 16 de diciembre 2022.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Tenencia compartida en la prevención del síndrome de alienación parental en los juzgados de familia de Coronel Portillo – 2022”

Entrevistado/a: Sharon Arribasplata Cohaguila

Cargo / Profesión / Grado académico: Secretaria Judicial del Área de Familia y Laboral del Juzgado Civil Permanente de Yarinacocha.

Institución: Juzgado Civil Permanente de Yarinacocha

Objetivo general

Analizar la incidencia de la tenencia compartida en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo.

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿Cómo la tenencia compartida podría coadyuvar en la prevención del SAP en los juzgados de familia de Coronel Portillo?

Desconozco la realidad de todos los Juzgados que conforman Coronel Portillo.

2.- En su opinión., ¿Cree que la reciente modificación del artículo 81, 82, 83 y 84 en el código civil de niños y adolescentes sobre la Tenencia Compartida es la solución ideal para atenuar los casos sobre el SAP?

En parte.



3.- En su opinión, ¿cuáles deberían ser los criterios a evaluar para poder brindarle a los padres la tenencia compartida y prevenir el surgimiento del SAP?

Exámenes Psicológicos a ambos, por profesionales expertos antes de obtener la tenencia compartida, así como del niño y adolescente.

Objetivo específico 1

Evaluar la influencia del principio de interés superior del niño en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

4.- En su opinión., ¿Cómo se condiciona el Principio de Interés Superior del Niño en la prevención del SAP?

5.- Diga Ud., ¿Cree que los principios de la alienación parental (1° Campañas de insultos y protesta; 2 causas triviales para justificar una campaña de desprestigio; 3° La ausencia y atmósfera de odio a sus padres; 4.º fenómeno del pensador independiente. 5º. Proteger a los padres enajenados; 6º. ausencia de culpa; 7.º escenarios prestados; 8º. Expansión del aborrecimiento hacia el progenitor alienado en su entorno) violan el principio de interés superior del niño? Explicar porque.

Sí, porque afectan los lazos emocionales que deben estar incólumes con los padres.

6.- De acuerdo a su experiencia., ¿Puede la aplicación del Principio de Interés superior del Niño prevenir y/o coadyuvar a prevenir el SAP?



A coadyuvar, porque se debería estar atentos a fin de evaluar psicológicamente a los padres.

Objetivo específico 2

Describir la afectación del principio de igualdad en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.

7.- Diga Ud., ¿Cómo el principio de igualdad ayuda, en la prevención del SAP en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

8.- En su opinión. ¿Cuál sería la solución para prevenir que el principio de igualdad sea transgredido por la alienación parental?

Con una tenencia compartida responsable, con precisiones claras de una pensión de alimentos que no sean desiguales cuando están con la madre o padre.

9.- Diga Ud., ¿Cree que la salud del menor se ve vulnerada cuando no se respeta el principio de igualdad entre los padres por la conducta obstruccionista de uno de ellos?

Claro, la salud mental y física también se refleja en algunos en su bajo rendimiento escolar.

Objetivo específico 3

Analizar la repercusión del principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo-2022.



10.- En su opinión, ¿Cómo interviene el principio de Corresponsabilidad parental en la prevención del SAP, en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo?

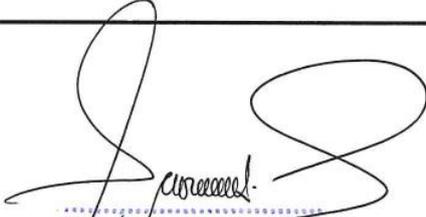
No manejo esa información.

11.- A su parecer, Bajo el Principio de Corresponsabilidad Parental ¿Cree usted que es factible que ambos padres ejerzan la tenencia del menor?

Si, debiendo trabajar en o romper la estabilidad emocional y de desarrollo diario del niño al estar con uno u otro padre.

12. En el transcurso de su experiencia ¿ha notado que al ofrecer la corresponsabilidad a ambos padres han disminuido los casos de alienación parental?

Son muy pocos casos que se dan tenencia compartida, pero debe existir un seguimiento de profesionales para evitar la alienación parental.



SHARON C. ARRIPASPLATA COCHAGUILA
Secretaria de Área de Familia y Laboral del
Juzgado Civil Permanente de Yarinacocha
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

FIRMA Y SELLO



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Tenencia compartida en la prevención del síndrome de alienación parental en los juzgados de familia de Coronel Portillo 2022.

Objetivo General: Analizar la incidencia de la tenencia compartida en la prevención del SAP, en los juzgados de familia de Coronel Portillo- 2022.

Autor(a): Pérez Ramírez Ángela Odilia

Fecha: 30 de diciembre del 2022

FUENTE DOCUMENTAL	CASACIÓN 171-2018 UCAYALI – TENENCIA Y CUSTODIA DEL MENOR.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Jorge Luis</p> <p>(fojas 131), interpone demanda de tenencia y custodia contra Jackeline Georgina con la finalidad que se reconozca a su favor la tenencia y custodia de su menor hija de nueve meses de edad a la fecha de interposición de la demanda. señalando que contrajo matrimonio civil con la demandada el dieciséis de diciembre del año dos mil diez y producto de dicha relación conyugal nació su menor hija; señala que debido a cambios en el estado de ánimo y conductual de la demandada, esta ha venido ejerciendo violencia física y psicológica contra su primer hijo habido en su primer compromiso, su menor hija y el demandante, prueba de ello son las demandas sobre violencia familiar</p> <p>Interpuestas por el padre de su primer hijo; asimismo sostiene que debido a la violencia familiar ejercida contra su persona, cuando visitaba a su menor hija, la demandada se encuentra procesada e investigada por el delito de lesiones leves por violencia familiar, habiendo optado el accionante, ya que no solamente ejercía</p>



violencia sobre su menor hijo, sino también contra él. Del mismo modo, la demandada sostiene que las constantes demandas que el demandante le ha interpuesto son producto de que el denunciante quiere que la esposa regrese con él, lo cual no puede ser ya que el alejamiento de la demandada hacia su esposo fue producto de la violencia familiar que el ejercía sobre la ella.

A pesar de que la demandada testiguará ser maltratada por su esposo, la custodia fue dada al padre, con un régimen de visitas a la madre, producto de ello el padre ha ejercido una conducta aisladora de la niña hacia su madre, es por ello que la madre presenta un recurso de CASACION para anular la resolución diez que le otorgo la custodia de su menor hija a su padre ya que según el recurso presentado se está violando el interés superior del niño ya que su hija debió permanecer con ella hasta los 3 años de edad como lo demanda la ley (infracción normativa artículo 81 y 84 del código civil de niños y adolescentes en concordancia con el interés superior del niño y adolescentes). Asimismo las pruebas que presentaron fueron insuficientes cometiendo infracción sobre el artículo 197 del código procesal civil asimismo, existe Infracción normativa procesal de los incisos 3 y 5 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú concordante con el inciso 6 del artículo 50 e inciso 3 del artículo 122 del Código

Procesal Civil, refiere que la resolución cuestionada no se encuentra justificada interna ni externamente, el fallo que confirma la resolución número ochenta y ocho no surge de las premisas expuestas, es manifiestamente arbitraria, el iter lógico seguido en la resolución incurre en serias falencias que han llevado a descartar la integral valoración probatoria introducida legítimamente al proceso, denotando así, insuficiencias en el camino discursivo escogido, concretamente en lo que se refiere a los diagnósticos médicos, informes psicológicos y sociales practicados a las partes, omitiendo otros medios probatorios advertidos por el Fiscal Superior en su dictamen; no existe argumento alguno respecto a las premisas que podrían llevar a tal conclusión, como las siguientes: a) Que el cuadro de faringitis, desnutrición y



	<p>anemia sea consecuencia del descuido de la madre, más aún cuando son diagnósticos de favor realizados por médicos particulares no especialistas; b) Que los indicadores de personalidad, caracterizada por un estilo de vida esquizoide, dependiente con tendencia compulsiva, sean negativos, que sea un peligro para su menor hija, que la inhabiliten para ejercer la tenencia. No existe análisis de los documentos que determine el verdadero significado y alcance de los diagnósticos. Resolvieron declarar fundado el recurso de CASACION interpuesto por Jackeline Georgina.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>El caso anterior presenta falencias tanto en la decisión del Juez como el de los recursos presentados, debido a que a pesar de que la niña era alienada por el padre para que no pueda disfrutar de su derecho de pasar tiempo con su madre, nunca se realizó una pericia psicológica de tal tipo, además se atribuye que el padre nunca fue evaluado psicológicamente para saber si era apto para la tenencia de la menor y la madre presentaba una conducta frustrada e impotencia con rasgos de personalidad compulsiva, esquizoide, inmadura emocionalmente y dependiente. Además ambos padres presentaban denuncias por violencia familiar que podrían perjudicar la integridad del menor. Asimismo, se debe de considerar que la resolución numero 10 dictada a favor del padre fue irregular ya que existían muchas irregularidades.</p>
CONCLUSIÓN	<p>Según la CASACION 171-2018 UCAYALI – TENENCIA Y CUSTODIA DEL MENOR. Jackeline Georgina interpone un recurso de CASACION para que se elimine la resolución 10 que favorece a su esposo. Según la recurrente, a pesar de que testificará ser maltratada por su esposo, la custodia de su menor hija fue dada al él, con un régimen de visitas a favor de ella, producto de esto el padre ha ejercido una conducta aisladora de la niña hacia su ella, es por esto que Georgina presenta un recurso de CASACION para anular la resolución diez que le otorgo la custodia de su menor hija a su padre ya que según el recurso presentado se está violando el interés superior del niño debido a que su hija debió permanecer con ella hasta los 3 años de edad como lo demanda la ley. El recurso presentado sostiene:</p>



	<ul style="list-style-type: none">• infracción normativa artículo 81 y 84 del código civil de niños y adolescentes en concordancia con el interés superior del niño y adolescentes.• infracción sobre el artículo 197 del código procesal civil asimismo, existe Infracción normativa procesal de los incisos 3 y 5 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú concordante con el inciso 6 del artículo 50 e inciso 3 del artículo 122 del Código.• Infracción normativa procesal de los incisos 3 y 5 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú concordante con el inciso 6 del artículo 50 e inciso 3 del artículo 122 del Código.
--	---



ANEXO 7: Similitud

Tablero de mandos de ejercicios

> Turnitin ?

Título del trabajo	Cargado	Nota	Similitud
archivo antiplagio.docx	29 Ene 2023 00:28 GMT	--	6%

archivo antiplagio.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

6%	8%	2%	2%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	1%
2	lpderecho.pe Fuente de Internet	1%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
	nsiquiatria.com	1

Activar Windows
Ve a Configuración



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "TENENCIA COMPARTIDA EN LA PREVENCIÓN DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE CORONEL PORTILLO – 2022.", cuyo autor es PEREZ RAMIREZ ANGELA ODILIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 25 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL DNI: 09949028 ORCID: 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 31- 01-2023 16:15:01

Código documento Trilce: TRI - 0528226